FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA 2021

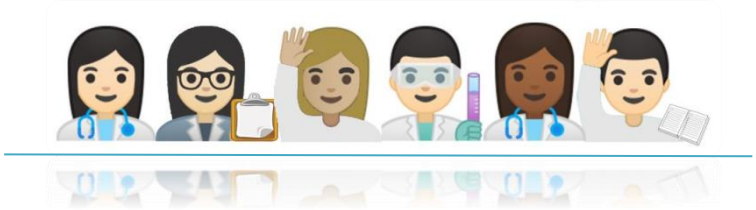

Un estudio adaptado a la realidad de Castilla y León

federación de sanidad y sectores sociosanitarios de Castilla y León

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 3
1º.- Oferta de plazas en la serie histórica. 5
2º.-Oferta para 2021: Plazas acreditadas vs ofertadas desglosadas por provincias y especialidades. 7
3º.- Oferta para 2021: Plazas acreditadas vs ofertadas desglosadas por especialidades. 16
4º.- Compilación normativa del personal FSE en Castilla y león 17
4ª.1_ PLAN TRANSVERSAL COMÚN 20
5º.- Estudio Demográfico de Los Médicos de Castilla y León 23
6º.- Modelo retributivo aplicado en las diferentes CCAA 24
7º.- Especialidad Familiar y Comunitaria. 28
8º.- Conclusiones y propuestas de la FSS-CCOO CyL 30
ANEXO I COMPARATIVAS AUTONÓMICAS 35

INTRODUCCIÓN.

Desde la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO en Castilla y León (FSS-CCOO CyL) te presentamos el estudio que hemos realizado sobre la convocatoria de plazas de Formación Sanitaria Especializada (FSE) para 2021. Este estudio es una adaptación a la realidad de Castilla y León del análisis realizado por Pablo Caballero para la FSS-CCOO CyL de la oferta nacional de FSE.

El período temporal del estudio es 2010-2021. A lo largo del documento vamos a conocer la oferta de plazas de las diferentes profesiones, el número de plazas acreditadas por provincias y por especialidades, modelo retributivo aplicado y una compilación de la normativa laboral y profesional. Además de un anexo en el que reflejamos la situación de las diferentes CCAA con respecto a estas variables

La convocatoria de FSE es estatal y teóricamente responde a las necesidades de profesionales del Sistema Nacional de Salud (SNS) para prestar una atención de calidad al conjunto de la población. Esta oferta debiera proceder de un estudio previo de necesidades, basado en indicadores objetivos. Estos estudios se realizaron con carácter bienal en 2007, 2009 y 2011 pero bien sea por ineficacia, irresponsabilidad, dejación de funciones o como resultado de la política de recortes, se dejaron de realizar. En 2018 el Ministerio encargó un nuevo estudio para cuantificar y distribuir la oferta de plazas, estudio que ha sido utilizado para realizar las convocatorias de 2019, 2020 y 2021.

En las circunstancias actuales urge elaborar un nuevo estudio para futuras convocatorias y recuperar la periodicidad bianual de estos estudios de necesidades. Estudios que incluyan también al personal de enfermería y a las titulaciones o categorías que, por escasez de profesionales, coste formativo u otros motivos, se considere ajustado a las necesidades y donde se contemple el impacto de la COVID-19. Debemos evitar las políticas restrictivas y erróneas anteriores, que priman los recortes presupuestarios a las necesidades de profesionales en el SNS.

Normativamente está establecido, de forma clara, qué responsabilidad tienen las administraciones en la determinación de la oferta de plazas. Oferta que *"se fijará, previo informe del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, atendiendo a las propuestas realizadas por las comunidades autónomas, a las necesidades de especialistas del sistema sanitario y a las disponibilidades presupuestarias"* y, además, "*el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, determinará las necesidades de especialistas del sistema sanitario en base a indicadores objetivos y criterios de planificación que garanticen la equidad y eficiencia del sistema de formación sanitaria especializada"*.

La relación entre el personal de FSE y la FSS-CCOO no es nueva, viene de lejos, incluso antes del inicio del proceso de negociación del RD 1146/2006, donde ya presentamos una propuesta completa elaborada con la participación del colectivo. El Real Decreto contempló algunas de nuestras reivindicaciones, pero aún quedan muchas que sin duda lo mejorarían, que plantearemos cuando se abra una nueva negociación y que recogemos en el último apartado de este documento.

Nuestra labor no finalizó con la negociación del RD, continuó tanto a nivel estatal como autonómico elaborando guías de atención al personal de FSE informándoles de sus derechos y de las condiciones laborales por las que se iban a regir.

En Castilla y León hemos propuesto, solicitado y exigido, en numerosas ocasiones, en reuniones y en mesas sectoriales, a la Consejería de Sanidad de Castilla y León la mejora de sus condiciones laborales, formativas y económicas. Desgraciadamente no se han aceptado. Para avanzar en las mejoras de las condiciones laborales, formativas y retributivas del personal de FSE se debe iniciar de forma urgente un proceso negociador con el Ministerio de Sanidad que modifique el RD 1146/2006 y en paralelo otro, con la Consejería de Sanidad de Castilla y León, para mejorar inmediatamente aquellos aspectos en los que normativamente tiene competencias.

Finalmente opinamos que este nuevo estudio de la oferta de plazas de FSE, llega en un momento propicio para la necesaria revisión del RD 1146/2006 que regula las condiciones laborales de este personal. Puede servir, por tanto, para abordar las negociaciones, pues tanto en el análisis autonómico como estatal, encontramos información muy completa.

1º.- Oferta de plazas en la serie histórica.

En este primer gráfico podemos observar la evolución de la oferta de plazas para las titulaciones universitarias de Grado/Licenciatura de Medicina, Farmacia y del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física, en el período 2010-2021.

En él observamos cómo no fue hasta 2020 (457 plazas) que se superó la oferta 2011 (451). Desde 2011 la oferta fue reduciéndose hasta 2015 (338) para iniciar un ligero incremento hasta 2019 (386).

Si en Castilla y León se hubiese mantenido la oferta de plazas realizada para 2011 desde 2012 hasta 2021 se habrían ofertado 568 plazas más de las realmente ofertadas, y ello, a pesar de los incrementos de 2020 y 2021. Aun manteniéndose en esos parámetros, no se hubieran cubierto las necesidades de especialistas que requiere nuestra Comunidad Autónoma.

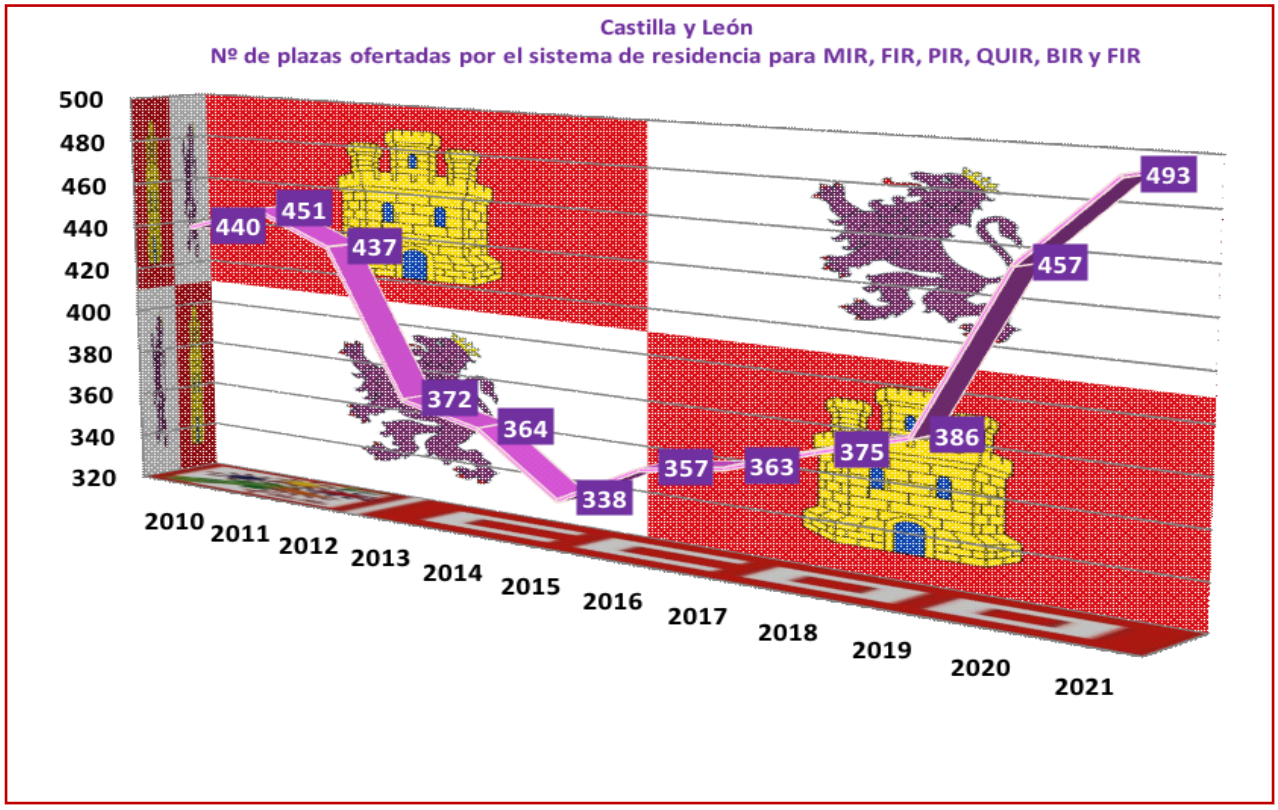

Con respecto a la evolución de las convocatorias de plazas para la titulación de Grado de Enfermería, en el período 2011-2021, observamos que ha mantenido una cierta estabilidad con ligeros ascensos y descensos hasta 2019.

La cota más baja la encontramos en su inicio, 2011 (53) y la máxima en 2015 y 2016 (81) y al igual que sucede en el anterior cuadro, la oferta se incrementa de manera importante en 2020 (126) y 2021 (138).

El retraso en las convocatorias extraordinarias de acceso a las especialidades, dificulta el análisis de la proyección de necesidades en cada una de ellas en CyL.

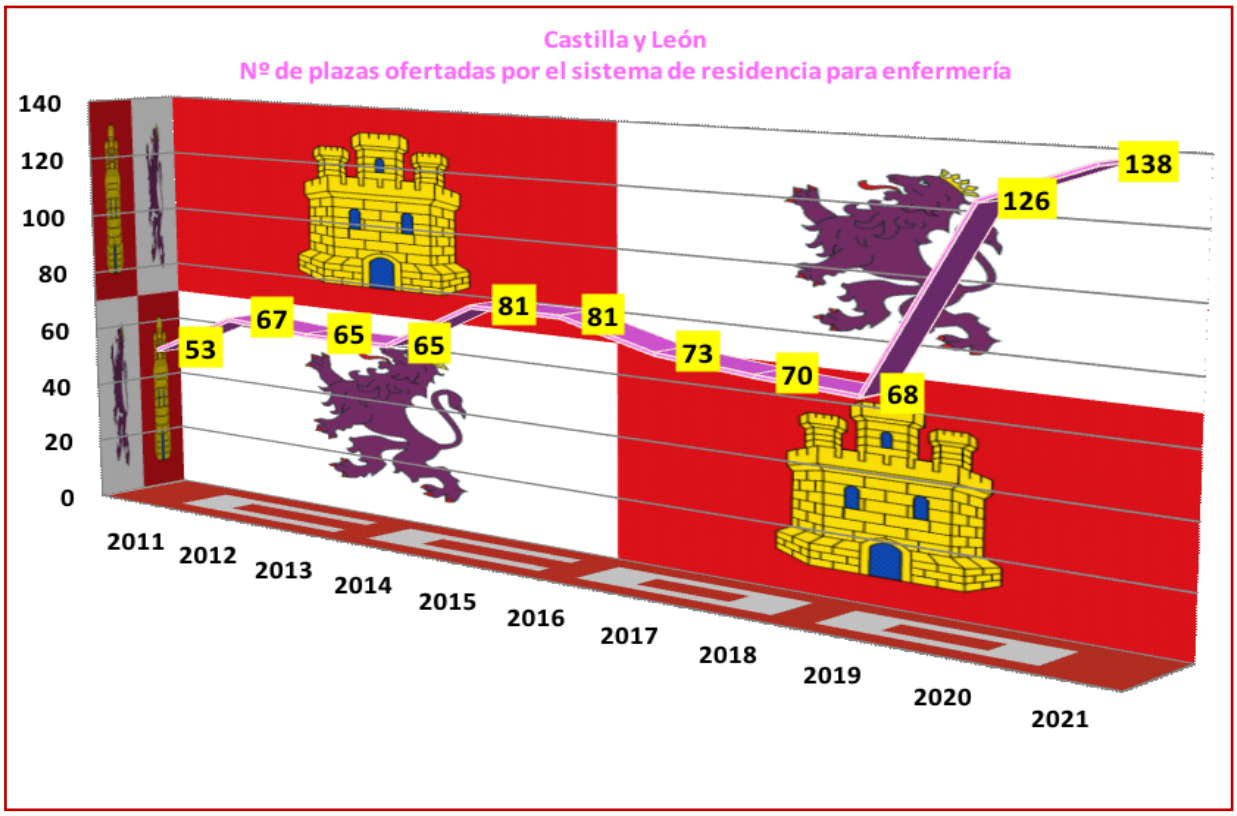

Teniendo en cuenta el déficit reconocido de especialistas de enfermería, podemos afirmar con seguridad que no estamos cubriendo la necesidad de profesionales que se necesitan en Castilla y León.

Igualmente ocurre con el resto de titulaciones en la oferta, en este sentido es interesante el estudio de los colegios médicos de Castilla y León sobre el índice de reposición en diferentes especialidades que indica su insuficiencia.

2º.- Oferta para 2021: Plazas acreditadas vs ofertadas desglosadas por provincias y especialidades.

Antes de analizar la situación de Castilla y León es conveniente conocer la realidad del resto de comunidades autónomas en lo referido a las plazas acreditadas, las potencialmente ofertables y las plazas finalmente convocadas.

La convocatoria para 2021 muestra que existen 11.473 plazas acreditadas, de las cuales se ofertan el 89,33%, 10.249 plazas.

Por CCAA comprobamos que la comunidad que oferta un mayor porcentaje de sus plazas acreditadas es Madrid (97,56%) y la que menos es Galicia (77,57%), lo que supone que hay 20 puntos porcentuales de diferencia entre ambas.

Ofertan por encima del 90% de sus plazas acreditadas las siguientes comunidades: Canarias (96,69%), La Rioja (96,67%), Murcia (91,98%), Extremadura (91,18%) y Euskadi (90,57%).

Entre el 80 y el 90% están las otras 10 CCAA: País Valencià (89,92%), Aragón (89,47%), Catalunya (88,73%), **Castilla y León (88,62%)**, Asturias (87,28%), Castilla-La Mancha (86,86%), Andalucía (86,20%), Cantabria (85,71%), Illes Balears (85,23%) y Navarra (83,41%).

Es decir, Castilla y León se sitúa en el puesto 10 de 17 CCAA e INGESA en cuanto al porcentaje de plazas acreditadas y ofertadas.

En este primer cuadro podemos observar las plazas acreditadas en Castilla y León y las plazas ofertadas.

Comunidad autónoma	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas
Castilla y León	712	631	88,62

Destacamos que la oferta con respecto a la acreditación significa 81 plazas menos de las que se podían ofertar. Sería relevante conocer los motivos que han provocado que la Consejería de Sanidad no ofertase, a pesar del déficit de especialistas, el total de plazas acreditadas y si los motivos que le han llevado a ello son de carácter meramente presupuestario o de otra índole.

En las siguientes tablas podremos observar, provincialmente, el número de plazas acreditadas y el de ofertadas para cada titulación. Las plazas están agrupadas por el número de cuadro en el que aparecen en la convocatoria del Ministerio.

Cuadro nº3

El cuadro nº3 especifica plazas acreditadas y ofertadas para todas las titulaciones excepto enfermería.

A modo de ejemplo, recogemos esta imagen de las plazas acreditadas y ofertadas en el Hospital El Bierzo:

CODIGO 244111

H. EL BIERZO

CIUDAD PONFERRADA

ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS					
		MED.	FAR.	BIOL.	QUIM.	FIS.	PSIC.
CIRUGÍA GRAL. Y DEL A. DIGESTIVO	1	1					
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	1	1					
MEDICINA INTENSIVA	1	1					
MEDICINA INTERNA	2	2					
OFTALMOLOGÍA	1	1					
TOTAL	6	6					

En el cuadro nº3 se indica que hay acreditadas 327 plazas en total, de las que se ofertan 268, es decir 59 menos de las posibles. Mientras que Ávila, Palencia, Soria y Zamora ofertan el 100%; la que menor % convoca es Salamanca con 71,76% y una diferencia de 24 plazas.

Cuadro nº3 del Anexo I			
Plazas acreditadas en Centros Sanitarios Docentes con expresión de las ofertadas en distintas especialidades en Ciencias de la Salud en la convocatoria 2020/2021			
MÚLTIPLES ESPECIALIDADES			
Provincia	**Plazas Acreditadas**	**Plazas Ofertadas**	**% de plazas acreditadas ofertadas (en fondo amarillo el % más alto, en azul el más bajo)**
Ávila	8	8	100,00
Burgos	52	41	78,85
León	51	41	80,39
Palencia	12	12	100,00
Salamanca	85	61	71,76
Segovia	17	13	76,47
Soria	4	4	100,00
Valladolid	92	82	89,13
Zamora	6	6	100,00
Castilla y León	327	268	**81,96**

En la comparativa con otras comunidades, **Castilla y León**, con el 81,96 de sus plazas acreditadas ofertadas, es la tercera que menos porcentaje de sus plazas acreditadas oferta (ver tabla en el anexo).

Cuadro nº4

En este cuadro de la convocatoria se recogen el 100% de las plazas ofertadas las especialidades de **Medicina Familiar y Comunitaria y Enfermería Familiar y Comunitaria.**

Vemos que en **Castilla y León** se ofertan el 100% de las acreditadas tanto en medicina como en enfermería, en todas las provincias: 178 de Medicina y 91 de Enfermería.

Cuadro nº4 del Anexo I			
Plazas acreditadas en Unidades Docentes Multiprofesionales de Atención Familiar y Comunitaria y plazas acreditadas en Unidades Docentes de Medicina Familiar y Comunitaria con expresión de las que se ofertan para cada titulación en la convocatoria 2020/2021			
MEDICINA			
Provincia	**Plazas Acreditadas**	**Plazas Ofertadas**	**% de plazas acreditadas ofertadas**
Ávila	9	9	100,00
Burgos	41	41	100,00
León	25	25	100,00
Palencia	12	12	100,00
Salamanca	14	14	100,00
Segovia	8	8	100,00
Soria	15	15	100,00
Valladolid	40	40	100,00
Zamora	14	14	100,00
Castilla y León	178	178	**100,00**

Cuadro nº4 del Anexo I			
Plazas acreditadas en Unidades Docentes Multiprofesionales de Atención Familiar y Comunitaria y plazas acreditadas en Unidades Docentes de Medicina Familiar y Comunitaria con expresión de las que se ofertan para cada titulación en la convocatoria 2020/2021			
ENFERMERÍA			
Provincia	**Plazas Acreditadas**	**Plazas Ofertadas**	**% de plazas acreditadas ofertadas**
Ávila	4	4	100,00
Burgos	22	22	100,00
León	17	17	100,00
Palencia	3	3	100,00
Salamanca	7	7	100,00
Segovia	3	3	100,00
Soria	14	14	100,00
Valladolid	21	21	100,00
Zamora	0	0	
Castilla y León	91	91	**100,00**

Cuadro nº5

En el cuadro nº 5 de la convocatoria se detallan el 100% de las plazas ofertadas para la especialidad de **Enfermería de Salud Mental**, 10 de las 21 ofertadas para la especialidad de Psiquiatría, las otras 11 están en el cuadro nº3, y 7 de las 12 ofertadas para **Psicología Clínica**, que oferta 5 en el cuadro nº3.

En Salud Mental nos encontramos que en Medicina y Psicología se cubre oferta el 100% de las plazas acreditadas, 10 y 7 respectivamente; mientras que en Enfermería apenas llega al 37,93% de las plazas acreditadas, teniendo 29 plazas acreditadas y ofertando tan solo 11. Soria tiene el 100%, 1 de 1, mientras que en Zamora es el 25% al convocar solo 1 de las 4 acreditadas. En enfermería de Salud Mental, **Castilla y León** está en la cola de las CCAA con el 37,93% (ver tabla en el anexo).

Cuadro nº5 del Anexo I

Plazas acreditadas de Unidades Docentes Multiprofesionales de Salud Mental, de Unidades Docentes de Psiquiatría y Psicología Clínica y de Unidades Docentes de Enfermería de Salud Mental con expresión de las que se ofertan en la convocatoria 2020/2021

MEDICINA			
Provincia	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas
Ávila	0	0	
Burgos	0	0	
León	3	3	100,00
Palencia	1	1	100,00
Salamanca	3	3	100,00
Segovia	0	0	
Soria	1	1	100,00
Valladolid	0	0	
Zamora	2	2	100,00
Castilla y León	10	10	100,00

Cuadro nº5 del Anexo I

Plazas acreditadas de Unidades Docentes Multiprofesionales de Salud Mental, de Unidades Docentes de Psiquiatría y Psicología Clínica y de Unidades Docentes de Enfermería de Salud Mental con expresión de las que se ofertan en la convocatoria 2020/2021

PSICOLOGÍA			
Provincia	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas
Ávila	0	0	
Burgos	0	0	
León	2	2	100,00
Palencia	1	1	100,00
Salamanca	1	1	100,00
Segovia	0	0	
Soria	1	1	100,00
Valladolid	0	0	
Zamora	2	2	100,00
Castilla y León	7	7	100,00

Cuadro nº5 del Anexo I			
Plazas acreditadas de Unidades Docentes Multiprofesionales de Salud Mental, de Unidades Docentes de Psiquiatría y Psicología Clínica y de Unidades Docentes de Enfermería de Salud Mental con expresión de las que se ofertan en la convocatoria 2020/2021			
ENFERMERÍA			
Provincia	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas (en fondo amarillo el % más alto, en azul el más bajo)
Ávila	0	0	
Burgos	0	0	
León	6	3	50,00
Palencia	5	2	40,00
Salamanca	3	1	33,33
Segovia	0	0	
Soria	1	1	100,00
Valladolid	10	3	30,00
Zamora	4	1	25,00
Castilla y León	29	11	37,93

Cuadro nº6

En el cuadro nº 6 de la convocatoria se detallan el 100% de las plazas ofertadas en la especialidad de **Enfermería Obstétrico Ginecológica** y 3 de las 11 ofertadas para la especialidad médica de Obstetricia y Ginecología, las otras 8 están en el cuadro nº3.

En Obstetricia y Ginecología se ofertan el 100% de las plazas acreditadas: 3 en Medicina y 22 en Enfermería.

Cuadro nº6 del Anexo I			
Plazas acreditadas de Unidades Docentes Multiprofesionales de Obstetricia y Ginecología y en Unidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) con expresión de las que se ofertan en cada titulación en la convocatoria 2020/2021			
MEDICINA			
Provincia	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas
Ávila	0	0	
Burgos	0	0	
León	2	2	100,00
Palencia	0	0	
Salamanca	0	0	
Segovia	0	0	
Soria	0	0	
Valladolid	0	0	
Zamora	1	1	100,00
Castilla y León	3	3	100,00

Cuadro nº6 del Anexo I			
Plazas acreditadas de Unidades Docentes Multiprofesionales de Obstetricia y Ginecología y en Unidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) con expresión de las que se ofertan en cada titulación en la convocatoria 2020/2021			
ENFERMERÍA			
Provincia	**Plazas Acreditadas**	**Plazas Ofertadas**	**% de plazas acreditadas ofertadas**
Ávila	3	3	100,00
Burgos	0	0	
León	2	2	100,00
Palencia	0	0	
Salamanca	5	5	100,00
Segovia	2	2	100,00
Soria	0	0	
Valladolid	10	10	100,00
Zamora	0	0	
Castilla y León	22	22	**100,00**

Cuadro nº7

En el cuadro nº 7 de la convocatoria se detalla el 100% de las plazas ofertadas para la especialidad de **Enfermería Pediátrica** y 15 de las 27 ofertadas para la especialidad médica de **Pediatría y Áreas Específicas**, las otras 12 están en el cuadro nº3.

En el ámbito de Pediatría se convocan las 15 plazas acreditadas de Medicina; mientras que en Enfermería llegan al 80%, 8 de 10 plazas. Valladolid y Segovia cubren el 100% mientras que León llega al 50%, 2 de 4. A nivel nacional **Castilla y León** se sitúa en la tabla media de las CCAA en Enfermería (ver tabla en el anexo).

Cuadro nº7 del Anexo I			
Plazas acreditadas de Unidades Docentes Multiprofesionales de Pediatría con expresión de las que se ofertan para cada titulación en la convocatoria 2020/2021			
MEDICINA			
Provincia	**Plazas Acreditadas**	**Plazas Ofertadas**	**% de plazas acreditadas ofertadas**
Ávila	0	0	
Burgos	0	0	
León	5	5	100,00
Palencia	0	0	
Salamanca	0	0	
Segovia	1	1	100,00
Soria	0	0	
Valladolid	9	9	100,00
Zamora	0	0	
Castilla y León	15	15	**100,00**

Cuadro nº7 del Anexo I			
Plazas acreditadas de Unidades Docentes Multiprofesionales de Pediatría con expresión de las que se ofertan para cada titulación en la convocatoria 2020/2021			
ENFERMERÍA			
Provincia	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas (en fondo amarillo el % más alto, en azul el más bajo)
Ávila	0	0	
Burgos	0	0	
León	4	2	50,00
Palencia	0	0	
Salamanca	0	0	
Segovia	1	1	100,00
Soria	0	0	
Valladolid	5	5	100,00
Zamora	0	0	
Castilla y León	10	8	80,00

Cuadro nº8

En el cuadro nº 8 de la convocatoria se recogen el 100% de las plazas ofertadas para la especialidad de **Enfermería Geriátrica** y 1 de las 2 plazas ofertadas para la especialidad de médica de **Geriatría**, la otra está en el cuadro nº3.

Geriatría merecería una reflexión más amplia por las características de la Comunidad Autónoma y el alto índice de envejecimiento. Solo tiene plazas acreditadas Segovia, 1 en Medicina, que la oferta, y 2 en Enfermería de las que tan solo oferta 1 de ellas.

Cuadro nº8 del Anexo I			
Plazas acreditadas de Unidades Docentes Multiprofesionales de Geriatría con expresión de las que se ofertan para cada titulación en la convocatoria 2020/2021			
MEDICINA			
Provincia	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas
Ávila	0	0	
Burgos	0	0	
León	0	0	
Palencia	0	0	
Salamanca	0	0	
Segovia	1	1	100,00
Soria	0	0	
Valladolid	0	0	
Zamora	0	0	
Castilla y León	1	1	100,00

Cuadro nº8 del Anexo I			
Plazas acreditadas de Unidades Docentes Multiprofesionales de Geriatría con expresión de las que se ofertan para cada titulación en la convocatoria 2020/2021			
ENFERMERÍA			
Provincia	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas
Ávila	0	0	
Burgos	0	0	
León	0	0	
Palencia	0	0	
Salamanca	0	0	
Segovia	2	1	50,00
Soria	0	0	
Valladolid	0	0	
Zamora	0	0	
Castilla y León	2	1	50,00

Cuadro nº9

En el cuadro nº 9 de la convocatoria se recogen el 100% de las plazas ofertadas para la especialidad **Medicina Preventiva y Salud Pública**.

En Medicina Preventiva y Salud Pública se cubren las 5 plazas acreditadas que se corresponden con 3 en Valladolid, 1 en Salamanca y 1 en Burgos.

Cuadro nº9 del Anexo I			
Plazas acreditadas en Unidades Docentes de Medicina Preventiva y Salud Pública con expresión de las que se ofertan en la convocatoria 2020/2021			
Provincia	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas
Ávila	0	0	
Burgos	1	1	100,00
León	0	0	
Palencia	0	0	
Salamanca	1	1	100,00
Segovia	0	0	
Soria	0	0	
Valladolid	3	3	100,00
Zamora	0	0	
Castilla y León	5	5	100,00

Cuadro nº10

En el cuadro nº 10 de la convocatoria se recogen el 100% de las plazas ofertadas para las especialidades de **Medicina del Trabajo y de Enfermería del Trabajo**.

En lo referido a Salud Laboral y Medicina del Trabajo, la oferta en plazas de Medicina es del 100% con una plaza en Burgos, León, Salamanca y Soria y 2 en Valladolid; pero en el ámbito de la Enfermería nos encontramos que de las 6 acreditadas se convocan 5; Burgos, León y Valladolid ofertan sus 4 plazas acreditadas, mientras que Salamanca solo convoca 1 de las 2 acreditadas.

Cuadro nº10 del Anexo I			
Plazas acreditadas de Unidades Docentes Multiprofesionales de Salud Laboral y en Unidades Docentes de Medicina del Trabajo con expresión de las que se ofertan para cada titulación en la convocatoria 2020/2021			
MEDICINA			
Provincia	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas
Ávila	0	0	
Burgos	1	1	100,00
León	1	1	100,00
Palencia	0	0	
Salamanca	1	1	100,00
Segovia	0	0	
Soria	1	1	100,00
Valladolid	2	2	100,00
Zamora	0	0	
Castilla y León	6	6	100,00

Cuadro nº10 del Anexo I			
Plazas acreditadas de Unidades Docentes Multiprofesionales de Salud Laboral y en Unidades Docentes de Medicina del Trabajo con expresión de las que se ofertan para cada titulación en la convocatoria 2020/2021			
ENFERMERÍA			
Provincia	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas (en fondo amarillo el % más alto, en azul el más bajo)
Ávila	0	0	
Burgos	1	1	100,00
León	1	1	100,00
Palencia	0	0	
Salamanca	2	1	50,00
Segovia	0	0	
Soria	0	0	
Valladolid	2	2	100,00
Zamora	0	0	
Castilla y León	6	5	83,33

3º. Oferta para 2021: Plazas acreditadas vs ofertadas desglosadas por especialidades.

CASTILLA Y LEÓN	Plazas acreditadas vs ofertadas			Plazas acreditadas no ofertas desglosadas por centros							
ESPECIALIDADES	Plazas acreditadas	Plazas ofertadas	Porcentaje de plazas acreditadas ofertadas (resaltadas ≤ 50%)	Complejo Asistencial Universitario de Burgos. Acreditadas no ofertadas	Complejo Asistencial Universitario de León. Acreditadas no ofertadas	Complejo Asistencial Universitario de Salamanca. Acreditadas no ofertadas	Complejo Asistencial de Segovia. Acreditadas no ofertadas	H. Universitario del Río Hortega. Valladolid. Acreditadas no ofertadas	H. Clínico Universitario de Valladolid. Acreditadas no ofertadas	Complejo Asistencial Universitario de Palencia. Acreditadas no ofertadas	Complejo Asistencial de Zamora. Acreditadas no ofertadas
alergología	3	3	100,00								
análisis clínicos	7	7	100,00								
anatomía patológica	5	5	100,00								
anestesiología y reanimación	22	21	95,45			1					
angiología y cirugía vascular	4	3	75,00	1							
aparato digestivo	9	8	88,89			1					
bioquímica clínica	2	0	0,00			2					
cardiología	10	8	80,00		1	1					
cirugía cardiovascular	1	1	100,00								
cirugía gral. y del a. digestivo	14	14	100,00								
cirugía oral y maxilofacial	1	1	100,00								
cirugía ortopédica y traumatología	16	15	93,75	1							
cirugía pediátrica	1	0	0,00	1							
cirugía plástica estética y reparadora	3	2	66,67	1							
cirugía torácica	2	1	50,00			1					
dermatología médico-quirúrgica y v.	6	3	50,00		1	1			1		
endocrinología y nutrición	5	3	60,00		1	1					
farmacia hospitalaria	12	4	33,33	2	1	2	1	1	1		
farmacología clínica	0	0									
geriatría	2	2	100,00								
hematología y hemoterapia	11	8	72,73		1	2					
inmunología	1	1	100,00								
medicina del trabajo	6	6	100,00								
medicina familiar y comunitaria	178	178	100,00								
medicina física y rehabilitación	9	6	66,67		1	1			1		
medicina intensiva	11	11	100,00								
medicina interna	26	25	96,15			1					
medicina nuclear	2	2	100,00								
medicina preventiva y salud pública	5	5	100,00								
microbiología y parasitología	4	4	100,00								
nefrología	8	4	50,00	1		1	1		1		
neumología	9	6	66,67	1		1			1		
neurocirugía	3	2	66,67		1						
neurofisiología clínica	7	7	100,00								
neurología	9	5	55,56	1	1	1			1		
obstetricia y ginecología	14	11	78,57			1	1		1		
oftalmología	17	11	64,71	1	1	2		1	1		
oncología médica	7	5	71,43	1		1					
oncología radioterápica	2	2	100,00								
otorrinolaringología	8	8	100,00								
pediatría y áreas específicas	27	27	100,00								
psicología clínica	12	12	100,00								
psiquiatría	21	21	100,00								
radiodiagnóstico	16	12	75,00		1	2	1				
radiofarmacia	0	0									
radiofísica hospitalaria	3	2	66,67			1					
reumatología	2	2	100,00								
urología	9	9	100,00								
enfermería de Salud Mental	29	11	37,93		3	2			7	3	3
enfermería del Trabajo	6	5	83,33			1					
enfermería familiar y comunitaria	91	91	100,00								
enfermería geriátrica	2	1	50,00				1				
enfermería obstétrico-ginecológica	22	22	100,00								
enfermería pediátrica	10	8	80,00		2						
TOTAL:	712	631	88,62	11	15	27	5	2	15	3	3

4º.- Compilación normativa del personal FSE en Castilla y león

La FSE dispone de una regulación propia tanto estatal como autonómica. La principal norma estatal que regula la relación laboral del personal de FSE es el RD 1146/2006.

Esta norma es consecuencia del desarrollo de la Ley 44/2003, donde encontramos una disposición adicional, la primera, "relación laboral especial de residencia". En esa frase destacan 2 términos: laboral y especial. El término laboral nos remite al Estatuto de los Trabajadores, en él encontramos que la “residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud” es definida, junto a otras, como una relación laboral especial. Esas relaciones laborales especiales precisan de su propia regulación y desarrollo mediante reales decretos. “La regulación de una relación laboral de carácter especial implica que, para una relación de trabajo en la que concurren las notas definitorias de las relaciones de trabajo por cuenta ajena -voluntariedad, ajenidad, retribución e inclusión en el ámbito de organización y dirección de otra persona que hace suyos los frutos del trabajo- se establezca una regulación específica y diferenciada de la regulación de la relación laboral común que se recoge en el Estatuto de los Trabajadores y sus normas de desarrollo en razón a que en aquélla se dan determinadas peculiaridades o especialidades que se concilian o avienen mal con la regulación que de la relación laboral común se contiene en la indicada norma estatutaria”.

Esa misma disposición adicional primera establece en su apartado segundo, que "el Gobierno regulará, mediante real decreto, la relación laboral especial de residencia, de acuerdo con las normas de la Comunidad Europea que resulten aplicables y estableciendo, además de las peculiaridades de su jornada de trabajo y régimen de descansos, los supuestos de resolución de los contratos cuando no se superen las evaluaciones establecidas, los procedimientos para la revisión de las evaluaciones otorgadas, la duración máxima de los contratos en función de la duración de cada uno de los correspondientes programas formativos, y los supuestos excepcionales para su posible prórroga cuando se produzcan casos, no imputables al interesado, de suspensión de la relación laboral".

En lo que se refiere al desarrollo normativo autonómico en Castilla y León tenemos:

- Decreto 75/2009, de 15 de octubre, por el que se regula la ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden SAN/561/2010, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento para la autorización de las rotaciones externas de los especialistas en formación en

Ciencias de la Salud por el sistema de residencia en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

- Orden SAN/702/2010, de 19 de mayo, por la que se regula la evaluación y control de la calidad de la formación sanitaria especializada en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. Esta Orden tiene por objeto regular la evaluación y control de la calidad de la formación sanitaria especializada en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León mediante el desarrollo de los planes de gestión de calidad docente y de los instrumentos de participación de los residentes en la mejora de dicha calidad.
- Orden SAN/914/2010, de 17 de junio, por la que se regula el plan formativo transversal común para los Especialistas en Formación en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla y León.
- Orden SAN/438/2011, de 17 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de acreditación y reacreditación de los tutores de formación sanitaria especializada en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Además, compete a las Comunidades Autónomas, según el RD 183/2008 por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación especializada:

- “Informar y trasladar las solicitudes de acreditación al Ministerio de Sanidad y Consumo" (art. 6).

- Adscribir "las unidades docentes de carácter multiprofesional a las comisiones de docencia de centro o de unidad, en función de sus características, del número de residentes que se formen en ellas y del ámbito asistencial donde se realice mayoritariamente la formación" (art. 7.2.), y "proponer la adaptación de las unidades docentes ya constituidas en las que se formen residentes de las especialidades afectadas por lo dispuesto en el artículo 7 [...], a unidades docentes de carácter multiprofesional" (DA 2ª).

- Constituir "comisiones de docencia de centro que agrupen las unidades docentes de las distintas especialidades en Ciencias de la Salud que se formen en su ámbito, sin perjuicio de aquellos supuestos en los que resulte aconsejable la creación de una comisión de docencia de unidad por la especial naturaleza de esta" (art. 9).

- "Determinar la dependencia funcional, composición y funciones de las comisiones de docencia" (art. 10.1).

- Garantizar la "adecuada capacitación regulando el procedimiento para su designación y desempeño" del "jefe de estudios de formación especializada al que corresponderá la dirección de las actividades de planificación, organización, gestión y supervisión de la docencia especializada" (art. 10.2).

- Adoptar "las medidas necesarias para asegurar una adecuada dedicación de los tutores a su actividad docente, ya sea dentro o fuera de la jornada ordinaria" (art. 11.4).

- Garantizar "la idoneidad y el mantenimiento de las competencias de los tutores", regulando "procedimientos de evaluación para su acreditación y reacreditación periódica" (art. 12.2)

- Regular "sistemas de reconocimiento específico de la acción tutorial en sus respectivos servicios de salud" (art. 12.3).

- Posibilitar la "Creación otras figuras docentes con la finalidad de amparar colaboraciones significativas en la formación especializada, objetivos de investigación, desarrollo de módulos genéricos o específicos de los programas o cualesquiera otras actividades docentes de interés. (art. 13)

- Establecer criterios para la elaboración de "un plan de gestión de calidad docente respecto a la/s unidad/es de las distintas especialidades que se formen en su ámbito." (art. 29.3).

- Realizar "una encuesta anual y anónima a todos los residentes que se formen en sus respectivos ámbitos, para comprobar su grado de satisfacción en cuanto a la formación recibida" (art. 29.5).

- Colaborar con la "la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud" para llevar a cabo la evaluación de centros y unidades docentes (art. 29.6).

- Velar, junto al Ministerio de Sanidad "por la calidad de la formación especializada en Ciencias de la Salud [...]" (DF 4ª)

4º. 1 _ PLAN TRANSVERSAL COMÚN

La Orden SAN/914/2010, de 17 de junio, regula el plan formativo transversal común para los Especialistas en Formación en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla y León.

El PTC comprende las actividades formativas clasificadas por áreas de competencias, su metodología, horas asignadas y años de residencia en los que pueden desarrollarse dichas actividades.

Algunas de las actividades se realizan de forma centralizada (metodología online) y otras en los centros docentes (generalmente presenciales). Las actividades del Plan Transversal Común del residente se gestionan a través del aplicativo Gestión@FC.

- Es una formación común a todos los especialistas en formación en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia que se formen en los centros y unidades docentes del Servicio de Salud de Castilla y León.
- Es una formación complementaria y compatible con los programas específicos oficiales de cada especialidad.
- Es una formación de mínimos, sin perjuicio de que los centros y unidades docentes pretendan alcanzar objetivos de formación más ambiciosos.
- Es una formación flexible, favorecedora de la autonomía de los centros y unidades docentes que podrán programar las actividades formativas, dentro del respeto a los principios y criterios generales establecidos en garantía de la homogeneidad formativa y calidad de este, y acomodable a las condiciones de cada residente en formación.
- Es una formación coordinada que permite organizar actividades conjuntas para los residentes de diferentes niveles y áreas asistenciales facilitando la interrelación y homogeneidad.
- Es una formación en permanente adaptación de su contenido a los cambios en los programas formativos, a las nuevas necesidades y demandas del sistema sanitario.
- Es una formación que incorpora las tecnologías de la información y nuevas formas de gestión del conocimiento.

ÁREA DE COMPETENCIAS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ACTIVIDADES	HORAS		R1	R2	R3	R4	R5
	total	Metodología					
A1) ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN SANITARIA							
• ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN SANITARIA EN ESPAÑA Y CASTILLA Y LÉON **(básico)**	10	No presencial	•	•			
• PLANIFICACIÓN SANITARIA (complementario)	10	Mixta			•	•	
• GESTIÓN SANITARIA: RESPONSABILIDAD ECONÓMICA EN SANIDAD	4	Mixta			•	•	
A2) GESTIÓN DE LA ATENCIÓN: GESTIÓN CLÍNICA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD							
• DISEÑO DE PROYECTOS DE MEJORA (básico)	10	Mixta			•	•	
• GESTIÓN POR PROCESOS (básico)	5	No presencial		•	•		
• GESTIÓN POR PROCESOS (complementario)	10	Mixta			•	•	
• GESTIÓN CLÍNICA (básico)	10	Mixta		•	•		

ÁREA DE COMPETENCIAS ASISTENCIALES ACTIVIDADES	HORAS		R1	R2	R3	R4	R5
	total	Metodología					
B1) DE CARÁCTER TRANSVERSAL-ESENCIAL							
○ RELACIÓN CON EL PACIENTE (básico)	6	Presencial	•				
○ ENTREVISTA CLÍNICA (básico)	16	Presencial			•	•	•
○ RAZONAMIENTO CLÍNICO Y USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO (básico)	8	Presencial	•	•			
○ BIOÉTICA I (básico)	8	Presencial	•				
○ BIOÉTICA II (básico)	16	Presencial		•	•	•	•
B2) DE CARÁCTER CLÍNICO							
B2.1- ATENCIÓN A LA URGENCIA Y EMERGENCIA							
▪ RCP BÁSICA Y AVANZADA (básico)	16	Mixta	•				
▪ RCP reciclajes anuales (básico)	8	Mixta		•	•	•	
▪ URGENCIAS (básico)	28	Mixta	•				
B2.2- PRUEBAS COMPLEMENTARIAS (básico)	8	Mixta		•			
B3) DE SEGURIDAD							
○ B3.1- SEGURIDAD DEL PACIENTE (básico)	6	Presencial			•	•	
○ B3.2- INTRODUCCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (básico)	4	No presencial	•				
○ B.3.3- PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (SEGÚN NORMATIVA) (básico)	6	Presencial	•				

ÁREA DE COMPETENCIAS EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ACTIVIDADES	HORAS		R1	R2	R3	R4	R5
	total	Metodología					
C1) METODOLOGÍA Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN							
○ METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN (básico)	10	No presencial	•	•			
○ DISEÑO DE INVESTIGACIÓN (básico)	20	Mixta			•	•	
C2) METODOLOGÍA DE BÚSQUEDA Y LECTURA CRÍTICA DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA (básico)							
▪ **METODOLOGÍA DE BUSQUEDA DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA** (básico)	5	Mixta	•	•			
▪ **LECTURA CRÍTICA DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA** (básico)	5	Presencial			•	•	•
C3) METODOLOGÍA DOCENTE.							
C3.1- SESIONES CLÍNICAS Y BIBLIOGRÁFICAS (básico)	3	Presencial	•				
C3.2- LIBRO DEL RESIDENTE (básico)	2	Presencial	•				

ANEXO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
Profesionales que finalizan su residencia en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud			
ÁREA	**Apartado**		**PUNTUACIÓN**
1. DOCENCIA Y FORMACIÓN RELACIONADA CON SU ESPECIALIDAD	**a**	Discente en cursos, talleres, seminarios, sesiones clínicas etc. Deberá acreditar un minimo de 60 horas de formación durante la residencia (horas de formación que no correspondan al Plan Transversal Común)	**No puntúa. Requisito artículo 5.1 de la Orden**
	b	Haber realizado el 80% de las actividades que forman parte del Plan Transversal Común, según los cursos impartidos en su gerencia. Este porcentaje será exigible a todos los residentes una vez publicado el nuevo PTC. Hasta entonces, a los MIR le será exigible el 80% y al resto de residentes el 50%.	**No puntúa. Requisito artículo 5.1 de la Orden**
	c	Formación posgrado: Experto, master etc. (Formación avanzada experto, master mínimo un año académico)	**30 puntos (máximo)**
	d	Docente en actividades de formación (sesiones, talleres, etc.): sesión (mín. 30")/taller (mín. 1h). Actividad certificada por el servicio de formación correspondiente.	
2. INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON SU ESPECIALIDAD	**a**	Comunicaciones (oral / póster) en Congresos, como primer o segundo autor, de ámbito regional, nacional e internacional, siempre que hayan presentado, al menos, una publicación durante la residencia. Máximo 3 póster o comunicaciones para el mismo congreso.	**30 puntos (máximo)**
	b	Publicaciones, como primer u otros autores, en revistas sanitarias o en libros, priorizando las publicaciones en revistas por pares e indexadas (excluir libro de resúmenes o monográficos de revistas relativas a congresos).	
	c	Realización de la tesis doctoral.	
	d	Participación en Proyectos de Investigación Públicos (FIS, SACYL, etc…) / Privados (empresa farmacéutica, centros privados)	

ÁREA	Apartado		PUNTUACIÓN
3. GESTIÓN CLÍNICA	**a**	Actividades de representación o de pertenencia a comisiones y comités tanto del centro docente como de otros ámbitos, relacionadas con su especialidad (mínimo 3 meses)	**20 puntos (máximo)**
	b	Actividades de representación o participación activa con Sociedades Científicas relacionadas con la especialidad o pertenencia a grupos de trabajo activos. (Certificación de pertenencia por la Sociedad Científica)	
	c	Colaboración en el desarrollo de guías clínicas, protocolos, programas, etc. (certificación de pertenencia al grupo autores/colaboradores)	
	d	Participación en proyectos de mejora de calidad. (Certificado de colaboración)	
	e	Participación activa en el desarrollo de competencias avanzadas, técnicas relevantes, etc. (Constancia documental)	
4. ACTITUDES Y MOTIVACIÓN	**a**	Actitud / valor profesional: respeto e interés por pacientes y familiares. Comunicación efectiva y seguimiento de procesos de cada paciente a su cargo.	**20 puntos (máximo)**
	b	Actitud / equipo: integración en actividades del centro/servicio y participacón directa en la actividad asistencial y organizativa. Cumplimiento de tareas asignadas, aceptación de responsabilidades. Puntualidad y cumplimiento del horario.	
	c	Motivación: Interés por el trabajo (general). Proactividad en la gestión de problemas y la aplicación a la práctica clínica diaria.	
	d	Gestión de la información: Manejo de documentación clínica (Hª-e/programas específicos). Autoevaluación y uso de la mejor evidencia en la práctica clínica.	
	e	Valores éticos/profesionales: atención centrada en el paciente. Respeto por autonomía, valores y derechos del usuario. Respeto de confidencialidad y secreto profesional.	
	El tutor especificará, en cada apartado, la pertinente justificación y aportará la documentación que soporta su valoración.		

Todo el baremo debe hacer referencia o estar relacionado con la especialidad en curso. Excepciones: formación recibida relevante (>= 1 año)

5º.- Estudio Demográfico de Los Médicos de Castilla y León

El Consejo de Colegios Oficiales de Médicos de Castilla y León realizó un estudio que nos decía en enero de 2019 que Castilla y León tenía el 5,9% del total de médicos del país, y que dentro de nuestra comunidad Valladolid, Salamanca y León concentraban el 59% de los médicos de la comunidad. Si bien es cierto que ese dato estaba incluyendo a los médicos jubilados que mantenían una actividad privada (18,5%). De ese total, el número de MIR eran 1395, que suponían el 9,35%.

Las jubilaciones de médicos de Atención Primaria previstas para el quinquenio siguiente tendrán mayor incidencia en el ámbito rural que en el urbano, con casi 10 puntos de diferencia). Las referidas a la Pediatría afectarán más a la de Atención Primaria que a la Hospitalaria. Las jubilaciones de médicos de Urgencias Hospitalarias reducirían las plantillas en un 14%, 30% y 41% en los próximos 5, 10 y 15 años.

En esa fecha, el 46% de los médicos activos tienen 55 o más años de edad, porcentaje que llega al 50% si se considera una edad de 53 años, con una previsión de que sean alrededor de 5 000 los médicos que se hayan jubilado para el año 2029.

Este estudio establece un índice de reposición que se ha calculado utilizando como numerador el número de plazas ofertadas en cada especialidad durante la década anterior y como denominador el número de médicos activos mayores de 55 años, presumiendo una estabilidad de las plazas ofertadas durante la década siguiente, que las incorporaciones sean del 100% y que no existan abandonos.

El índice así obtenido nos dice que hay especialidades por debajo de 1, lo que significa que el número de médicos será insuficiente para poder proporcionar una atención con la calidad suficiente. Estas especialidades son entre otras Medicina Preventiva (0,44), Medicina de Familia y Comunitaria (0,48), Alergología (0,48), ORL (0,83) Geriatría (0,56), Cirugía General (0,87).

Otras muestran un cierto equilibrio que puede romperse en cualquier momento si la presunción se quiebra. Aquí tendríamos fundamentalmente la Traumatología (1,1), Reumatología (1,25), Anestesia y Reanimación (1,27), Medicina Interna (1,3) y Obstetricia y Ginecología (1,3).

En el lado contrario tenemos la Medicina Intensiva (6,11), Oncología Médica (6,0), Cirugía Torácica (5,0) o Cirugía Cardiovascular (5,0).

Estos datos nos indican que las especialidades citadas con índice de reposición por debajo de 1 son aquellas en las que se debe incrementar urgentemente el número de plazas de Formación Sanitaria Especializada si queremos que nuestra sanidad pública sea capaz de mantener no ya su calidad, sino incluso la asistencia a la población castellana y leonesa. Similar incremento debería llevarse a cabo en las especialidades que rondan ese índice.

6º.- Modelo retributivo aplicado en las diferentes CCAA

Las retribuciones del personal en FSE están reguladas en el artículo 7 del RD 1146/2006, donde se señala que están compuestas por 3 conceptos, 4 en aquellos territorios en los que se cobra indemnización por residencia. Ese es el "marco retributivo común para todos los residentes", marco que puede ser modificado por las CCAA mediante el incremento del importe de esos conceptos, estableciendo entre ellas "diferencias específicas más adecuadas a sus propias políticas sanitarias", "dentro de sus competencias, y de acuerdo con las fuentes reguladoras de la relación laboral de carácter especial".

Los conceptos incluidos en el art. 7 son: Sueldo, Complemento de Grado de Formación, Complemento de Atención Continuada, Pagas Extraordinarias y Plus de Residencia donde se tenga establecido.

Si la residencia se realiza en "entidades privadas titulares de unidades docentes Acreditadas": La "retribución conforme a lo establecido en el convenio colectivo que resulte aplicable. En ningún caso la remuneración correspondiente a la jornada ordinaria podrá ser inferior" a las indicadas en el RD para sueldo, complemento de destino y pagas extraordinarias.

Por lo tanto, las retribuciones del personal de FSE pueden variar al poder realizar la FSE tanto en el sector público como en el privado y también en función de la Comunidad Autónoma en que se desarrolle.

COMPLEMENTO GRADO FORMATIVO (Retribución mensual)								
CCAA (ordenadas según Orden SND/1158/2020)	MIR, FIR, PIR,.. 1er. año	MIR, FIR, PIR,.. 2º año	MIR, FIR, PIR,.. 3er. año	MIR, FIR, PIR,.. 4º año	MIR, FIR, PIR,.. 5º año	EIR 1er. año	EIR 2º año	CCAA (ordenadas según Orden SND/1158/2020)
Andalucía	0,00	95,77	215,51	335,22	454,94	0,00	81,27	Andalucía
Aragón	0,00	96,28	216,64	337,00	457,35	0,00	83,26	Aragón
Canarias	0,00	95,79	215,51	335,24	454,96	0,00	81,29	Canarias
Cantabria	0,00	94,85	213,38	331,91	450,47	0,00	80,50	Cantabria
Castilla la Mancha	0,00	96,29	216,65	337,00	457,36	0,00	83,26	Castilla la Mancha
Catalunya	5,28	101,11	220,79	340,54	460,26	5,28	86,60	Catalunya
Extremadura	No publicaron orden de retribuciones ni tablas en 2020.							Extremadura
Galicia	0,00	95,78	215,51	335,22	454,93	0,00	81,28	Galicia
Murcia	No publicaron orden de retribuciones ni tablas en 2020.							Murcia
La Rioja	No publicaron orden de retribuciones ni tablas en 2020.							La Rioja
Illes Balears	No publicaron orden de retribuciones ni tablas en 2020.							Illes Balears
Euskadi	84,26	182,04	304,30	426,47	539,63	55,56	140,06	Euskadi
Asturias	0,00	96,28	216,64	337,00	457,35	0,00	83,26	Asturias
Castilla y León	0,00	95,81	215,53	335,24	454,98	0,00	81,31	Castilla y León
Madrid	120,00	216,28	336,64	457,00	577,35	104,00	187,26	Madrid
Navarra	En 2020 sólo publicaron tablas para funcionarios.							Navarra
País Valencià	No publicaron orden de retribuciones ni tablas en 2020.							País Valencià
INGESA/Admón. Estado	No publicaron orden de retribuciones ni tablas en 2020.							INGESA/Admón. Estado

COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA: valor hora de guardia																
CCAA (ordenadas según Orden SND/1158/2020)	MIR, FIR, PIR,.. 1er. Año				MIR, FIR, PIR,.. 2º año				MIR, FIR, PIR,.. 3er. Año				MIR, FIR, PIR,.. 4º y 5º año			
	laborable	s-d-f (1) d-f (2) f (3)	festivos especiales	5ª guardia y +	laborable	s-d-f (1) d-f (2) f (3)	festivos especiales	5ª guardia y +	laborable	s-d-f (1) d-f (2) f (3)	festivos especiales	5ª guardia y +	laborable	s-d-f (1) d-f (2) f (3)	festivos especiales	5ª guardia y +
Andalucía (1)	12,21	13,69	24,42	NO	13,38	14,99	26,76	NO	15,63	17,51	31,26	NO	17,54	19,62	35,08	NO
Aragón (3) (GL 50%)	12,73	13,80	NO	NO	13,79	14,95	NO	NO	14,85	16,10	NO	NO	15,91	17,25	NO	NO
Canarias (GL 50%)	9,69	9,69	19,38	NO	11,83	11,83	23,66	NO	13,99	13,99	27,98	NO	16,11	16,11	32,22	NO
Cantabria (2) (GL 50%)	12,81	14,81	NO	NO	14,73	16,00	NO	NO	16,78	18,17	NO	NO	18,65	20,19	NO	NO
Castilla la Mancha (1)	15,78	16,93	22,84	NO	18,79	20,14	26,11	NO	21,06	22,52	29,36	NO	24,06	25,75	34,27	NO
Catalunya (2)	13,10	14,77	22,15	NO	15,69	17,75	26,58	NO	18,29	20,67	30,96	NO	19,61	22,15	33,17	NO
Extremadura	No publicado 2020				No publicado 2020				No publicado 2020				No publicado 2020			
Galicia	13,35	13,35	NO	NO	15,29	15,29	NO	NO	17,22	17,22	NO	NO	19,06	19,06	NO	NO
Murcia	No publicado 2020				No publicado 2020				No publicado 2020				No publicado 2020			
La Rioja	No publicado 2020				No publicado 2020				No publicado 2020				No publicado 2020			
Illes Balears	No publicado 2020				No publicado 2020				No publicado 2020				No publicado 2020			
Euskadi (2) (GL 50%)	14,90	16,39	NO	NO	16,26	17,88	NO	NO	18,97	20,87	NO	NO	21,68	23,85	NO	NO
Asturias (1)	12,77	13,92	21,46	13,92	14,51	15,83	24,39	15,83	16,25	17,71	27,32	17,71	17,99	19,61	30,24	19,61
Castilla y León (1) (GL 50%)	11,40	12,62	16,42	NO	12,98	14,44	18,72	NO	15,16	16,82	21,88	NO	17,30	19,18	24,94	NO
Madrid (1) (para facult GL en FE, valor 50%)	10,85	12,89	25,78	NO	13,01	15,05	30,10	NO	15,17	17,22	34,44	NO	17,34	19,38	38,75	NO
Navarra	No publicado 2020				No publicado 2020				No publicado 2020				No publicado 2020			
País Valencià	No publicado 2020				No publicado 2020				No publicado 2020				No publicado 2020			
INGESA/Admón. Estado	No publicado 2020				No publicado 2020				No publicado 2020				No publicado 2020			

COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA: valor hora de guardia								
EIR 1er. Año				EIR 2º. año				CCAA (ordenadas según Orden SND/1158/2020)
laborable	s-d-f (1) d-f (2) f (3)	festivos especiales	5ª guardia y +	laborable	s-d-f (1) d-f (2) f (3)	festivos especiales	5ª guardia y +	
10,38	11,65	20,76	NO	11,39	12,75	22,78	NO	Andalucía (1)
12,35	13,38	NO	NO	13,03	14,13	NO	NO	Aragón (3) (GL 50%)
8,08	8,08	16,16	NO	9,16	9,16	18,32	NO	Canarias (GL 50%)
10,58	12,22	NO	NO	11,49	13,11	NO	NO	Cantabria (2) (GL 50%)
13,54	14,51	19,59		15,07	16,11	21,22		Castilla la Mancha (1)
8,93	10,06	15,07	NO	10,68	12,05	18,06	NO	Catalunya (2)
No publicado 2020				No publicado 2020				Extremadura
10,89	10,89	NO	NO	12,03	12,03	NO	NO	Galicia
No publicado 2020				No publicado 2020				Murcia
No publicado 2020				No publicado 2020				La Rioja
No publicado 2020				No publicado 2020				Illes Balears
15,39	16,93	NO	NO	17,59	19,35	NO	NO	Euskadi (2) (GL 50%)
9,15	9,15	12,18	9,15	9,64	9,89	13,85	9,64	Asturias (1)
9,70	10,74	14,00	NO	11,12	12,32	16,00	NO	Castilla y León (1) (GL 50%)
9,21	11,26	22,52	NO	11,05	13,12	26,24	NO	Madrid (1)
No publicado 2020				No publicado 2020				Navarra
No publicado 2020				No publicado 2020				País Valencià
No publicado 2020				No publicado 2020				INGESA/Admón. Estado

TOTAL ANUAL: SUELDO + COMPLEMENTO GRADO+ PAGAS EXTRAS+INDEMNIZACION RESIDENCIA								
CCAA (ordenadas de mayor a menor remuneración MIR, FIR, PIR,... 1er. año)	MIR, FIR, PIR,.. 1er. año	MIR, FIR, PIR,.. 2º año	MIR, FIR, PIR,.. 3er. año	MIR, FIR, PIR,.. 4º año	MIR, FIR, PIR,.. 5º año	EIR 1er. año	EIR 2º año	CCAA (ordenadas de mayor a menor remuneración MIR, FIR, PIR,... 1er. año)
Canarias (IR resto archipiélago)	18.881,92	20.222,98	21.899,06	23.575,28	25.251,36	15.752,64	16.890,70	Canarias (IR resto islas)
Madrid	18.529,84	19.877,76	21.562,80	23.247,84	24.932,74	16.025,66	17.191,30	Madrid
Galicia	17.966,48	19.403,82	21.200,64	22.997,18	24.793,66	15.248,26	16.467,98	Galicia
Euskadi	17.107,78	18.476,64	20.188,33	21.898,67	23.609,01	14.784,08	15.967,03	Euskadi
Aragón	16.849,84	18.197,76	19.882,80	21.567,84	23.252,74	14.569,66	15.735,30	Aragón
Catalunya	16.835,56	18.177,18	19.852,70	21.529,20	23.205,28	14.299,32	15.437,80	Catalunya
Canarias (IR Tenerife-GC)	16.761,64	18.102,70	19.778,78	21.455,00	23.131,08	14.225,40	15.363,46	Canarias (IR Tenerife-GC)
Cantabria	16.761,36	18.089,26	19.748,54	21.408,10	23.067,66	14.225,40	15.352,40	Cantabria
Castilla y León	16.761,36	18.102,70	19.778,78	21.454,72	23.131,08	14.225,40	15.363,74	Castilla y León
Andalucía	16.760,66	18.101,44	19.777,80	21.453,74	23.129,82	14.224,70	15.362,48	Andalucía
Castilla-La Mancha	16.010,72	17.291,62	18.892,74	20.493,60	22.094,72	14.077,68	15.203,98	Castilla la Mancha
Asturias	15.928,12	17.202,32	18.795,18	20.388,04	21.980,78	14.006,28	15.126,84	Asturias
Extremadura	No publicaron orden de retribuciones ni tablas en 2020.							Extremadura
Murcia	No publicaron orden de retribuciones ni tablas en 2020.							Murcia
La Rioja	No publicaron orden de retribuciones ni tablas en 2020.							La Rioja
Illes Balears (IR)	No publicaron orden de retribuciones ni tablas en 2020.							Illes Balears (IR)
Navarra	En 2020 sólo publicaron tablas para funcionarios.							Navarra
País Valencià	No publicaron orden de retribuciones ni tablas en 2020.							País Valencià
INGESA (IR)/Admón. Estado	No publicaron orden de retribuciones ni tablas en 2020.							INGESA (IR)/Admón. Estado

ESTIMACIÓN TOTAL ANUAL con 5 guardias presenciales mensuales: 3 de 17 horas de L a V, 1 de 24 horas en sábado y 1 de 24 horas en domingo o festivo. Además 1 guardia anual de 24 horas en festivo especial					
CCAA (ordenadas de mayor a menor remuneración MIR, FIR, PIR,... 1er. año)	MIR, FIR, PIR,.. 1er. año	MIR, FIR, PIR,.. 2º año	MIR, FIR, PIR,.. 3er. año	MIR, FIR, PIR,.. 4º año	MIR, FIR, PIR,.. 5º año
Castilla-La Mancha	35.967,92	41.018,38	45.457,62	50.872,80	52.473,92
Canarias (IR resto archipiélago)	35.803,60	39.789,70	44.135,54	48.432,08	50.108,16
Euskadi	35.238,10	38.260,08	43.271,89	48.279,47	49.989,81
Galicia	33.826,28	37.568,34	41.658,00	45.640,46	47.436,94
Catalunya	33.410,92	38.048,10	43.009,70	46.353,48	48.029,56
Madrid	33.213,40	37.231,08	41.592,12	45.952,80	47.637,70
Andalucía	32.704,70	35.566,48	40.179,36	44.331,26	46.007,34
Cantabria	32.555,64	35.954,26	40.083,50	44.007,82	45.667,38
Asturias	32.510,92	36.055,16	39.894,66	43.749,52	45.342,26
Aragón	32.281,24	34.914,36	37.884,60	40.854,84	42.539,74
Castilla y León	31.401,36	34.813,18	39.270,14	43.688,56	45.364,92
Canarias (IR Tenerife-GC)	30.858,76	34.844,86	39.190,70	43.487,24	45.163,32
Extremadura	No publicaron orden de retribuciones ni tablas en 2020.				
Murcia	No publicaron orden de retribuciones ni tablas en 2020.				
La Rioja	No publicaron orden de retribuciones ni tablas en 2020.				
Illes Balears (IR)	No publicaron orden de retribuciones ni tablas en 2020.				
Navarra	En 2020 sólo publicaron tablas para funcionarios.				
País Valencià	No publicaron orden de retribuciones ni tablas en 2020.				
INGESA (IR)/Admón. Estado	No publicaron orden de retribuciones ni tablas en 2020.				

ESTIMACIÓN TOTAL ANUAL con 2 guardias presenciales mensuales: 1 de 17 horas de L a V y 1 de 24 horas en domingo o festivo. Además 1 guardia anual de 24 horas en festivo especial		
CCAA	**EIR 1er. año**	**EIR 2º año**
Canarias (IR resto archipiélago)	29.299,32	31.772,26
Canarias (IR Tenerife-GC)	25.739,52	28.212,46
Euskadi	22.799,48	25.128,19
Madrid	21.687,86	23.853,82
Castilla-La Mancha	21.488,88	23.427,22
Aragón	20.942,50	22.462,86
Galicia	20.606,14	22.386,74
Andalucía	20.195,66	21.904,76
Cantabria	19.903,08	21.472,04
Castilla y León	19.633,32	21.564,38
Catalunya	19.380,00	21.520,36
Asturias	18.800,40	20.274,12
Extremadura	No publicaron orden de retribuciones ni tablas en 2020.	
Murcia	No publicaron orden de retribuciones ni tablas en 2020.	
La Rioja	No publicaron orden de retribuciones ni tablas en 2020.	
Illes Balears (IR)	No publicaron orden de retribuciones ni tablas en 2020.	
Navarra	En 2020 sólo publicaron tablas para funcionarios.	
País Valencià	No publicaron orden de retribuciones ni tablas en 2020.	
INGESA (IR)/Admón. Estado	No publicaron orden de retribuciones ni tablas en 2020.	

7º.- Especialidad Familiar y Comunitaria.

Un pequeño pero importante inciso, dada la carencia de especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria; Como hemos visto, en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria se ofertan para 2021 el 100% de las plazas acreditadas, pero eso no ha sido así durante todos los años de nuestra serie. En la siguiente tabla podemos observar que sólo en las 2 últimas convocatorias se han ofertado el 100% de las plazas acreditadas, en el resto de ellas se dejaron sin ofertar plazas: 548 en total.

Llama especialmente la atención el bajo porcentaje de plazas ofertadas en el periodo 2013-2015. También es muy destacable, negativamente, en la comparativa autonómica, que de los 20 peores porcentajes en los 12 años de la serie, Castilla y León tenga 5 de ellos, ostentando además otro récord, el del más bajo porcentaje de plazas acreditadas ofertadas en cualquier año por parte de cualquier comunidad, con 44,16%.

CASTILLA Y LEÓN Plazas en Unidades Docentes Multiprofesionales de Atención Familiar y Comunitaria y en Unidades Docentes de Medicina Familiar y Comunitaria												
Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Plazas acreditadas	197	197	197	197	197	197	144	126	126	126	170	178
Plazas ofertadas	144	146	131	110	103	87	95	105	115	120	170	178
Porcentaje de plazas acreditadas ofertadas	73,10	74,11	66,50	55,84	52,28	44,16	65,97	83,33	91,27	95,24	100,00	100,00

MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA. Porcentaje de plazas acreditadas ofertadas cada año. (En fondo rojo los 20 porcentajes más bajos)												
CCAA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Andalucía	84,76	88,09	87,95	88,43	78,79	78,79	80,28	82,22	85,28	100,00	95,67	96,45
Aragón	79,52	79,52	75,86	66,67	68,24	65,88	71,25	76,92	76,92	80,77	90,36	93,90
Canarias	100,00	100,00	100,00	100,00	94,59	95,95	94,59	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Cantabria	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Castilla-La Mancha	100,00	100,00	100,00	70,00	55,00	50,00	68,18	100,00	98,80	100,00	93,81	93,81
Catalunya	86,20	90,33	81,27	81,27	80,12	82,79	83,14	84,73	92,95	93,59	88,86	98,38
Extremadura	100,00	100,00	100,00	84,06	87,50	87,50	92,06	95,24	93,85	95,38	84,27	100,00
Galicia	70,40	73,60	76,92	79,49	79,28	80,87	83,64	83,64	89,09	94,59	96,40	100,00
Murcia	100,00	97,50	97,50	93,75	91,46	91,46	85,88	73,00	91,76	96,47	96,63	100,00
La Rioja	100,00	100,00	100,00	75,00	50,00	50,00	50,00	75,00	85,00	90,00	100,00	100,00
Illes Balears	100,00	95,56	93,33	77,78	68,89	71,11	75,56	77,78	91,11	91,11	100,00	86,30
Euskadi	72,50	68,33	66,67	67,50	85,71	82,42	84,62	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Asturias	66,67	82,35	73,53	85,29	70,59	58,82	73,68	84,21	84,21	91,30	100,00	100,00
Castilla y León	73,10	74,11	66,50	55,84	52,28	44,16	65,97	83,33	91,27	95,24	100,00	100,00
Madrid	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	98,33	97,79	96,90	98,67	96,05
Navarra	96,67	96,67	93,33	83,33	83,33	83,33	93,33	93,33	100,00	100,00	100,00	100,00
País Valencià	93,33	88,21	84,62	80,00	75,90	79,49	81,87	86,67	87,18	88,72	89,66	96,15
Admón. Estado INGESA (Ceuta y Melilla)	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Porcentaje TOTAL de plazas ofertadas	87,10	88,31	85,52	81,68	78,49	77,83	82,88	87,43	91,37	95,41	94,80	97,46

MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA.
Número de plazas acreditadas cada año
CCAA ordenadas de mayor a menor número de plazas acreditadas para 2021

CCAA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Andalucía	361	361	365	363	363	363	360	360	360	360	416	422
Catalunya	326	331	331	331	337	337	338	334	312	312	368	371
Madrid	238	238	238	238	238	238	237	239	226	226	226	253
País Valencià	195	195	195	195	195	195	193	195	195	195	232	234
Castilla y León	197	197	197	197	197	197	144	126	126	126	170	178
Galicia	125	125	117	117	111	115	110	110	110	111	139	142
Euskadi	120	120	120	120	91	91	91	91	91	103	109	109
Castilla-La Mancha	98	98	100	100	100	100	88	83	83	83	97	97
Extremadura	69	69	69	69	64	64	63	63	65	65	89	94
Canarias	70	70	70	70	74	74	74	74	74	78	90	90
Murcia	82	80	80	80	82	82	85	100	85	85	89	89
Aragón	83	83	87	87	85	85	80	78	78	78	83	82
Illes Balears	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	73	73
Asturias	84	68	68	68	68	68	38	38	38	46	62	62
Navarra	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	40	40
Cantabria	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
La Rioja	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Admón. Estado INGESA (Ceuta y Melilla)	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
TOTAL Plazas Acreditadas	2.186	2.173	2.175	2.173	2.143	2.147	2.039	2.029	1.981	2.006	2.346	2.399

MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA.
Número de plazas ofertadas cada año
CCAA ordenadas de mayor a menor número de plazas ofertadas para 2021

CCAA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Andalucía	306	318	321	321	286	286	289	296	307	360	398	407
Catalunya	281	299	269	269	270	279	281	283	290	292	327	365
Madrid	238	238	238	238	238	238	237	235	221	219	223	243
País Valencià	182	172	165	156	148	155	158	169	170	173	208	225
Castilla y León	144	146	131	110	103	87	95	105	115	120	170	178
Galicia	88	92	90	93	88	93	92	92	98	105	134	142
Euskadi	87	82	80	81	78	75	77	91	91	103	109	109
Extremadura	69	69	69	58	56	56	58	60	61	62	75	94
Castilla-La Mancha	98	98	100	70	55	50	60	83	82	83	91	91
Canarias	70	70	70	70	70	71	70	74	74	78	90	90
Murcia	82	78	78	75	75	75	73	73	78	82	86	89
Aragón	66	66	66	58	58	56	57	60	60	63	75	77
Illes Balears	45	43	42	35	31	32	34	35	41	41	73	63
Asturias	56	56	50	58	48	40	28	32	32	42	62	62
Navarra	29	29	28	25	25	25	28	28	30	30	40	40
Cantabria	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
La Rioja	20	20	20	15	10	10	10	15	17	18	20	20
Admón. Estado INGESA (Ceuta y Melilla)	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
TOTAL Plazas Ofertadas	1.904	1.919	1.860	1.775	1.682	1.671	1.690	1.774	1.810	1.914	2.224	2.338

8º.- Conclusiones y propuestas de la FSS-CCOO CyL

1º.- Instar al Ministerio de Sanidad a realizar en este año un estudio de necesidades de profesionales, donde se incluya al personal de enfermería y aquellas titulaciones o categorías que, por escasez de profesionales, coste formativo u otros motivos se considere conveniente, a fin de ajustar la oferta a las necesidades de los años 2022 y 2023.

2º.- Incrementar hasta el 100% de las plazas acreditadas la oferta formativa de los próximos años para recuperar lo perdido durante la etapa de crisis. Si en Castilla y León se hubiera mantenido la oferta 2010 en el período 2011-2021, se habrían ofertado 447 plazas más de las realmente ofertadas. Si el cálculo lo realizamos dejando fija de 2012 a 2021 la cifra de 2011, año con la mayor oferta de plazas en Castilla y León, ese número se incrementa, llegando hasta las 568 plazas.

3º.- Castilla y León debe incrementar el número de plazas acreditadas, para ello, La Consejería de Sanidad debe incentivar la creación de unidades acreditadas en los centros sanitarios de la Comunidad. Este incremento de plazas acreditadas debe responder a las necesidades que se determinen a través del necesario Plan de Ordenación de RRHH que se debe acordar. Así como establecer criterios para la elaboración de un plan de gestión de calidad docente respecto a la/s unidad/es de las distintas especialidades que se formen en su ámbito, en los términos del artículo 29.3 del RD 183/2008.

4º.- Desde la FSS-CCOO de Castilla y León entendemos que, en el marco de la negociación estatal, para la renovación del RD 1146/2006, se deberían determinar las siguientes propuestas:

A. Artículo 5 Jornada laboral y descansos. El RD debe determinar unas condiciones mínimas aplicables al conjunto del Estado y diferir a la negociación colectiva autonómica la mejora de las condiciones contempladas.

B. Artículo 7. Retribuciones. En este artículo se propondría el incremento del % del grado de formación incorporando a la Residencia de 1er año. Retribuyendo de forma heterogénea lo que es heterogéneo, es decir el % de grado a percibir estaría en función de la duración de la especialidad y la responsabilidad. Además, debería incluirse en las retribuciones básicas el abono de trienios. En el apartado 2 de este artículo, referido a las pagas extraordinarias incluiría el abono de trienios y la media del complemento de atención continuada ~~y~~, manteniendo que "el importe de cada una de ellas será, como mínimo", pudiendo ser mejorado en las negociaciones autonómicas.

En lo referido al abono de trienios somos conscientes de que actualmente no existe una obligatoriedad de esta retribución. La Disposición Adicional Séptima del Real Decreto 1146/2006 establece que "cuando así se acuerde en la negociación colectiva correspondiente a los ámbitos de representación del personal incluido en este real

decreto, los pactos y acuerdos referentes al personal estatutario les serán de aplicación, siempre que sean compatibles con la normativa específica aplicable al personal residente". Esto, que ya se ha puesto en marcha en alguna comunidad autónoma, resulta imprescindible hacerlo en Castilla y León y así se lo hemos propuesto en reiteradas ocasiones a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, ya que está sería una forma de reconocimiento y compensación para este personal, y fomentaría la fidelización una vez finalicen la residencia.

C. Disposición Adicional Séptima. Modificación. De la actual redacción se entiende que los acuerdos de ámbito autonómico serán de aplicación si se acuerda en la negociación, siempre que sean compatibles con lo regulado en el RD. Debería modificarse la redacción dejando claro que los acuerdos autonómicos serán de aplicación al personal en formación en las materias que aquí se difieren al ámbito autonómico y aquellas que puedan afectar a lo que regula el RD deberán ser compatibles.

D. Eliminar las Disposiciones Transitorias del RD. Ya han cumplido su cometido y carece de sentido seguir manteniéndolas.

E. Negociación en ámbitos autonómicos:

- **a.** Jornada Laboral y descansos, mejorando el mínimo que deberá regular el RD. Inclusión de los días de compensación por solape a los profesionales que participan en la continuidad asistencial, ya que el personal en FSE participa y garantiza la transmisión de la información y la calidad de la atención y los cuidados.
- **b.** Determinar los calendarios al inicio del año y respetar su cumplimiento tanto en jornada ordinaria como complementaria
- **c.** Jornada complementaria:
  - i. Se asegurará la realización de un mínimo de guardias mensuales, 1-2, y un máximo de 5 de acuerdo con los planes formativos y con el visto bueno del Jefe de Estudios o tutor de Residentes correspondiente. Con carácter excepcional, en virtud de circunstancias debidamente acreditadas por el centro y con la autorización del Jefe de Estudios o Tutor de Residentes, se podrán realizar un máximo de 7 guardias al mes, siempre que el Residente acepte voluntariamente su realización. No se podrá superar en ningún caso el cómputo anual de 55 guardias al año.
  - ii. Cumplimiento de los descansos generados por la jornada complementaria, modificando el artículo 5.1.b y realizar una referencia al Estatuto Marco, artículo 54 régimen de descansos alternativos

iii. Regular las guardias localizadas, en caso de que sean absolutamente necesarias y para que tan solo pudieran realizarlas personal en formación en su último año
iv. Incluir el registro diario horario de la jornada laboral, ya que la medida se puede aplicar al personal laboral del sector público. La no implantación del registro horario perjudica a este personal al no existir constancia de las horas realizadas de más o al saltarse la jornada de descanso obligatoria por ley tras una guardia de 24 horas. El objetivo es garantizar que no realizan exceso de jornada y en caso de hacerlo por necesidades del servicio este sea compensado y se aseguren los descansos reglamentarios.
v. Retribuciones:
    1. Mejora de las pagas extras
    2. Atención Continuada
    3. Desplazamientos
    4. Trienios, si no se ha logrado incluir en la renegociación del RD. Complemento incapacidad temporal

d. Aspectos formativos:
i. Cumplir la normativa vigente respecto a labor asistencial y supervisiones.
ii. Permitir, al menos, la asistencia a un congreso anual relacionado con su especialidad como permiso retribuido y computable como jornada ordinaria, así como aquellos congresos en los que le sean aceptados trabajos científicos y deban defenderlos o proceder a su exposición oral.
iii. Mejorar la regulación de las rotaciones externas: para alejarse de las subjetividades administrativas en su aceptación, para conseguir unas retribuciones adecuadas durante este periodo, organizadas por la comisión de docencia con una antelación de un año, en igualdad de condiciones en todos los ámbitos y con criterios homogéneos, etc.

F. Negociación con el gobierno la necesaria modificación de la Ley de Extranjería, para garantizar derechos al personal extracomunitario, correspondiendo su negociación a la Confederación de CCOO.

G. Fidelización. Castilla y León ha sido una de las comunidades pioneras ofertando a este personal contratos de fidelización al finalizar su residencia, pero en realidad ha sido una oferta escasa, que se limitaba a premiar la excelencia de muy pocos, pero no ofrecía unas verdaderas posibilidades de fidelización a quienes terminaban su periodo formativo en Sacyl. Si a esto añadimos que aún no se ha implantado la incentivación de las zonas y puestos de difícil cobertura (que en Castilla y León son muchos más de los que esta Consejería ha determinado por el momento) vemos que no se dan

condiciones reales para fidelizar a este personal. Solicitamos que se aumente el número de contratos de fidelización y se oferte a todas las categorías profesionales que realizan su FSE en Sacyl, así como desarrollar urgentemente el modelo de incentivación de las zonas y puestos de difícil cobertura

5º.- Otras especialidades. Desde la FSS venimos proponiendo la revisión de las especialidades y en este sentido proponemos:

A. En Enfermería, crear la especialidad de enfermería en cuidados médico-quirúrgicos, con 2 subespecialidades:
    a. Enfermería crítica y de urgencias: urgencias, emergencias, reanimación, quirófano, perfusionistas, trasplantes, diálisis y quemados.
    b. Enfermería de Cuidados Paliativos e Infecciosos: Infecciosos, cuidados paliativos y oncológicos.
B. En Fisioterapia, planteamos la necesidad de crear especialidades:
    a. Cardiorrespiratoria
    b. Neurológica
    c. Aparato Locomotor
    d. Comunitaria
C. En Medicina:
    a. Proponemos la creación de la especialidad de Urgencias y Emergencias. No compartimos las propuestas que se realizan para convertirla en área de capacitación específica.
    b. Áreas de Capacitación Específica, crear las de:
        i. **Enfermedades Infecciosas.** Pueden acceder Médicos especialistas en Medicina Interna, Microbiología y Parasitología, Neumología y Pediatría y sus Áreas Específicas.
        ii. **Hepatología Avanzada.** Pueden acceder Médicos especialistas en Aparato Digestivo y Medicina Interna.
        iii. **Neonatología.** Pueden acceder Médicos especialistas en Pediatría y sus Áreas Específicas.
        iv. **Urgencias Pediátricas**

6º Dimensionar las plantillas orgánicas de Sacyl: crear plazas de personal estatutario especialista suficiente para dar una cobertura adecuada en cada especialidad.

A. Las plazas de personal estatutario de Sacyl de numerosas especialidades no están adaptadas a la actividad real de dicha especialidad, existiendo numerosos contratos eventuales fuera de plantilla para garantizar la asistencia (licenciados especialistas, farmacéuticos, etc.).

B. La plantilla orgánica de Sacyl no está adaptada a las especialidades de enfermería en muchos casos y sus retribuciones no están ajustadas a la titulación.

   a. Se deben aumentar el número de plazas de enfermería pediátrica en todas las consultas de pediatría de atención primaria, y en atención hospitalaria en las consultas, unidades de hospitalización y en urgencias pediátricas.
   b. Crear plazas de enfermería geriátrica en todas las áreas de salud y dimensionar en función del sobreenvejecimiento poblacional de Castilla y León.
   c. Dotar de un número suficiente de plazas de enfermería de salud mental.
   d. Instar al Ministerio que se resuelva de forma urgente el acceso por vía excepcional a la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria, para que posteriormente Sacyl adapte las plazas de dicha especialidad en la plantilla orgánica en atención primaria.
   e. Mejorar las retribuciones de las enfermeras especialistas acorde a la titulación.
   f. Desarrollar la especialidad de enfermería médico-quirúrgica conforme a las propuestas citadas en el punto 5.A del presente documento.

ANEXO I COMPARATIVAS AUTONÓMICAS

Nº de plazas ofertadas por el sistema de FSE para las titulaciones universitarias de grado/licenciatura de medicina, farmacia y del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física														
CCAA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Diferencia entre las plazas realmente ofertadas y las que se habrían ofertado de haberse mantenido para cada año, de 2011 a 2021, la oferta de plazas realizada para 2010	CCAA
Andalucía	1.139	1.128	1.128	1.071	959	959	965	992	1.073	1.195	1.329	1.388	-342	Andalucía
Aragón	237	234	233	201	203	203	213	221	222	223	262	259	-133	Aragón
Canarias	279	266	258	242	241	253	249	264	267	283	315	330	-101	Canarias
Cantabria	113	113	114	115	115	111	114	115	114	116	127	130	41	Cantabria
Castilla la Mancha	315	291	291	224	187	168	217	273	301	305	334	348	-526	Castilla la Mancha
Catalunya	1.148	1.152	1.052	1.026	1.023	1.023	1.022	1.068	1.089	1.130	1.242	1.336	-465	Catalunya
Extremadura	161	157	163	145	145	147	149	155	158	162	204	228	42	Extremadura
Galicia	350	344	339	328	326	324	327	323	342	351	394	412	-40	Galicia
Murcia	235	235	240	223	216	226	216	215	229	237	273	282	7	Murcia
La Rioja	48	50	50	43	36	35	36	42	44	46	50	51	-45	La Rioja
Illes Balears	136	134	130	116	109	104	110	113	125	130	185	175	-65	Illes Balears
Euskadi	332	320	311	303	278	270	287	329	327	386	379	393	-69	Euskadi
Asturias	175	174	166	161	155	149	138	145	143	161	195	195	-143	Asturias
Castilla y León	440	451	437	372	364	338	357	363	375	386	457	493	-447	Castilla y León
Madrid	1.360	1.358	1.351	1.342	1.334	1.322	1.339	1.339	1.332	1.336	1.437	1.503	33	Madrid
Navarra	151	145	139	129	124	121	132	136	139	141	168	166	-121	Navarra
País Valencià	669	662	661	641	627	642	655	678	688	697	804	852	248	País Valencià
INGESA/Admón. Estado	6	7	6	7	7	6	7	7	23	25	30	25	84	INGESA/Admón. Estado
TOTAL:	7.294	7.221	7.069	6.689	6.449	6.401	6.533	6.778	6.991	7.310	8.185	8.566	-2.042	TOTAL:
Dif. respecto año anterior		-73	-152	-380	-240	-48	132	245	213	319	875	381		
% que supone		-1,00	-2,10	-5,38	-3,59	-0,74	2,06	3,75	3,14	4,56	11,97	4,65		
Dif. en el nº de plazas ofertadas cada año respecto al año 2010		-73	-225	-605	-845	-893	-761	-516	-303	16	891	1.272		
% que supone		-1,00	-3,08	-8,29	-11,58	-12,24	-10,43	-7,07	-4,15	0,22	12,22	17,44		

Nº de plazas ofertadas por el sistema de FSE para las titulaciones universitarias de grado/diplomatura de enfermería													
CCAA	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Diferencia entre las plazas realmente ofertadas y las que se habrían ofertado de haberse mantenido para cada año, de 2013 a 2021, la oferta de plazas realizada para 2012	CCAA
Andalucía	135	174	173	153	148	142	148	151	156	176	199	-120	Andalucía
Aragón	22	32	27	26	25	32	29	31	35	53	64	34	Aragón
Canarias	5	47	40	42	41	38	39	45	41	71	79	13	Canarias
Cantabria	5	5	5	5	5	5	5	5	5	13	14	17	Cantabria
Castilla la Mancha	85	85	56	41	29	38	55	72	73	104	95	-202	Castilla la Mancha
Catalunya	136	132	132	142	142	148	151	168	177	199	294	365	Catalunya
Extremadura	18	23	22	23	23	29	30	31	33	50	51	85	Extremadura
Galicia	23	29	36	46	52	54	53	52	53	78	79	242	Galicia
Murcia	31	40	36	39	39	38	40	47	51	74	85	89	Murcia
La Rioja	4	4	4	4	4	4	4	4	4	7	7	6	La Rioja
Illes Balears	20	21	23	21	23	21	25	27	27	45	50	73	Illes Balears
Euskadi	34	34	36	45	42	42	43	49	60	83	97	191	Euskadi
Asturias	23	29	30	31	31	35	35	34	38	48	52	73	Asturias
Castilla y León	53	67	65	65	81	81	73	70	68	126	138	164	Castilla y León
Madrid	152	165	167	170	170	166	165	166	171	203	219	112	Madrid
Navarra	0	7	3	7	3	7	5	9	5	24	20	20	Navarra
País Valencià	60	100	99	92	92	80	85	81	85	130	129	-27	País Valencià
INGESA/Admón. Estado	9	8	9	9	9	8	9	9	10	11	11	13	INGESA/Admón. Estado
TOTAL	848	1.002	963	961	959	968	994	1.051	1.092	1.495	1.683	1.148	TOTAL
Dif. respecto año anterior		154	-39	-2	-2	9	26	57	41	403	188		
% que supone		18,16	-3,89	-0,21	-0,21	0,94	2,69	5,73	3,90	36,90	12,58		
Diferencia en el nº de plazas ofertadas cada año respecto al año 2012			-39	-41	-43	-34	-8	49	90	493	681		
% que supone			-3,89	-4,09	-4,29	-3,39	-0,80	4,89	8,98	49,20	67,96		

Total plazas acreditadas vs total ofertadas.

CCAA y Admón. del Estado	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas
Admón. Estado INGESA (Ceuta y Melilla)	20	20	100,00
Admón. Estado UDMPYSP I.S. Carlos III	3	3	100,00
Madrid	1.765	1722	97,56
Canarias	423	409	96,69
La Rioja	60	58	96,67
Murcia	399	367	91,98
Extremadura	306	279	91,18
Euskadi	541	490	90,57
País Valencià	1.091	981	89,92
Aragón	361	323	89,47
Catalunya	1.837	1630	88,73
Castilla y León	712	631	88,62
Asturias	283	247	87,28
Castilla-La Mancha	510	443	86,86
Andalucía	1.841	1.587	86,20
Cantabria	168	144	85,71
Illes Balears	264	225	85,23
Navarra	223	186	83,41
Galicia	633	491	77,57
Admón. Estado H.C. Defensa Gómez Ulla	33	13	39,39
TOTAL	11.473	10.249	89,33

Cuadro nº3 del Anexo I			
Plazas acreditadas en Centros Sanitarios Docentes con expresión de las ofertadas en distintas especialidades en Ciencias de la Salud en la convocatoria 2020/2021			
MÚLTIPLES ESPECIALIDADES			
CCAA	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas
Admón. Estado INGESA (Ceuta y Melilla)	1	1	100,00
Extremadura	117	115	98,29
Madrid	1.038	1.014	97,69
La Rioja	29	28	96,55
Castilla-La Mancha	207	199	96,14
Canarias	201	193	96,02
País Valencià	559	532	95,17
Murcia	155	147	94,84
Illes Balears	93	88	94,62
Cantabria	84	78	92,86
Andalucía	868	789	90,90
Aragón	167	151	90,42
Catalunya	858	775	90,33
Euskadi	259	223	86,10
Asturias	125	107	85,60
Castilla y León	327	268	81,96
Navarra	127	100	78,74
Galicia	292	226	77,40
Admón. Estado H.C. Defensa Gómez Ulla	29	11	37,93
TOTAL	5.473	4.993	91,23

Cuadro nº4 del Anexo I			
Plazas acreditadas en Unidades Docentes Multiprofesionales de Atención Familiar y Comunitaria y plazas acreditadas en Unidades Docentes de Medicina Familiar y Comunitaria con expresión de las que se ofertan para cada titulación en la convocatoria 2020/2021			
MEDICINA			
CCAA	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas
Canarias	90	90	100,00
Cantabria	37	37	100,00
Extremadura	94	94	100,00
Galicia	142	142	100,00
Murcia	89	89	100,00
La Rioja	20	20	100,00
Euskadi	109	109	100,00
Asturias	62	62	100,00
Castilla y León	178	178	100,00
Navarra	40	40	100,00
Admón. Estado INGESA (Ceuta y Melilla)	6	6	100,00
Catalunya	371	365	98,38
Andalucía	422	407	96,45
País Valencià	234	225	96,15
Madrid	253	243	96,05
Aragón	82	77	93,90
Castilla-La Mancha	97	91	93,81
Illes Balears	73	63	86,30
Admón. Estado H.C. Defensa Gómez Ulla	0	0	
TOTAL	2.399	2.338	97,46

Cuadro nº4 del Anexo I			
Plazas acreditadas en Unidades Docentes Multiprofesionales de Atención Familiar y Comunitaria y plazas acreditadas en Unidades Docentes de Medicina Familiar y Comunitaria con expresión de las que se ofertan para cada titulación en la convocatoria 2020/2021			
ENFERMERÍA			
CCAA	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas
Canarias	26	26	100,00
La Rioja	2	2	100,00
Euskadi	34	34	100,00
Castilla y León	91	91	100,00
Madrid	58	58	100,00
Murcia	56	49	87,50
Asturias	34	28	82,35
Castilla-La Mancha	49	38	77,55
Catalunya	172	127	73,84
Aragón	42	30	71,43
País Valencià	73	48	65,75
Extremadura	49	31	63,27
Illes Balears	32	20	62,50
Cantabria	10	5	50,00
Navarra	12	6	50,00
Galicia	77	35	45,45
Andalucía	161	59	36,65
Admón. Estado INGESA (Ceuta y Melilla)	0	0	
Admón. Estado H.C. Defensa Gómez Ulla	0	0	
TOTAL	978	687	70,25

Cuadro nº5 del Anexo I			
Plazas acreditadas de Unidades Docentes Multiprofesionales de Salud Mental, de Unidades Docentes de Psiquiatría y Psicología Clínica y de Unidades Docentes de Enfermería de Salud Mental con expresión de las que se ofertan en la convocatoria 2020/2021			
MEDICINA			
CCAA	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas
Aragón	2	2	100,00
Canarias	8	8	100,00
Cantabria	3	3	100,00
Castilla-La Mancha	9	9	100,00
Murcia	8	8	100,00
La Rioja	1	1	100,00
Euskadi	12	12	100,00
Castilla y León	10	10	100,00
Navarra	4	4	100,00
Madrid	50	49	98,00
Andalucía	38	37	97,37
País Valencià	18	17	94,44
Catalunya	39	35	89,74
Illes Balears	6	5	83,33
Extremadura	7	5	71,43
Asturias	7	5	71,43
Galicia	14	9	64,29
Admón. Estado H.C. Defensa Gómez Ulla	2	1	50,00
Admón. Estado INGESA (Ceuta y Melilla)	0	0	
TOTAL	238	220	92,44

Cuadro nº5 del Anexo I			
Plazas acreditadas de Unidades Docentes Multiprofesionales de Salud Mental, de Unidades Docentes de Psiquiatría y Psicología Clínica y de Unidades Docentes de Enfermería de Salud Mental con expresión de las que se ofertan en la convocatoria 2020/2021			
PSICOLOGÍA			
CCAA	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas
Aragón	2	2	100,00
Canarias	4	4	100,00
Cantabria	2	2	100,00
Castilla-La Mancha	8	8	100,00
Murcia	6	6	100,00
La Rioja	1	1	100,00
Euskadi	8	8	100,00
Asturias	6	6	100,00
Castilla y León	7	7	100,00
Madrid	33	33	100,00
Navarra	4	4	100,00
País Valencià	15	15	100,00
Catalunya	33	30	90,91
Andalucía	28	21	75,00
Extremadura	6	4	66,67
Illes Balears	6	4	66,67
Galicia	11	6	54,55
Admón. Estado INGESA (Ceuta y Melilla)	0	0	
Admón. Estado H.C. Defensa Gómez Ulla	1	0	
TOTAL	181	161	88,95

Cuadro nº5 del Anexo I			
Plazas acreditadas de Unidades Docentes Multiprofesionales de Salud Mental, de Unidades Docentes de Psiquiatría y Psicología Clínica y de Unidades Docentes de Enfermería de Salud Mental con expresión de las que se ofertan en la convocatoria 2020/2021			
ENFERMERÍA			
CCAA	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas
Canarias	10	10	100,00
Cantabria	2	2	100,00
Extremadura	5	5	100,00
Murcia	10	10	100,00
La Rioja	1	1	100,00
Illes Balears	8	8	100,00
Madrid	41	41	100,00
Navarra	5	5	100,00
Admón. Estado H.C. Defensa Gómez Ulla	1	1	100,00
País Valencià	16	15	93,75
Aragón	12	11	91,67
Asturias	10	9	90,00
Euskadi	26	22	84,62
Catalunya	55	45	81,82
Castilla-La Mancha	21	15	71,43
Andalucía	48	32	66,67
Galicia	19	12	63,16
Castilla y León	29	11	37,93
Admón. Estado INGESA (Ceuta y Melilla)	0	0	
TOTAL	319	255	79,94

Cuadro nº6 del Anexo I			
Plazas acreditadas de Unidades Docentes Multiprofesionales de Obstetricia y Ginecología y en Unidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) con expresión de las que se ofertan en cada titulación en la convocatoria 2020/2021			
MEDICINA			
CCAA	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas
Andalucía	30	30	100,00
Aragón	1	1	100,00
Canarias	6	6	100,00
Castilla-La Mancha	2	2	100,00
Murcia	11	11	100,00
Castilla y León	3	3	100,00
Madrid	13	13	100,00
Navarra	3	3	100,00
País Valencià	9	9	100,00
Catalunya	46	44	95,65
Cantabria	0	0	
Extremadura	0	0	
Galicia	0	0	
La Rioja	0	0	
Illes Balears	0	0	
Euskadi	0	0	
Asturias	0	0	
Admón. Estado INGESA (Ceuta y Melilla)	0	0	
Admón. Estado H.C. Defensa Gómez Ulla	0	0	
TOTAL	124	122	98,39

Cuadro nº6 del Anexo I			
Plazas acreditadas de Unidades Docentes Multiprofesionales de Obstetricia y Ginecología y en Unidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) con expresión de las que se ofertan en cada titulación en la convocatoria 2020/2021			
ENFERMERÍA			
CCAA	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas
Aragón	10	10	100,00
La Rioja	4	4	100,00
Euskadi	24	24	100,00
Asturias	6	6	100,00
Castilla y León	22	22	100,00
Admón. Estado INGESA (Ceuta y Melilla)	8	8	100,00
Catalunya	72	68	94,44
Madrid	56	52	92,86
Canarias	30	27	90,00
Andalucía	82	67	81,71
Galicia	20	16	80,00
Illes Balears	18	14	77,78
Extremadura	11	8	72,73
Murcia	22	15	68,18
País Valencià	87	46	52,87
Cantabria	10	5	50,00
Navarra	8	4	50,00
Castilla-La Mancha	44	16	36,36
Admón. Estado H.C. Defensa Gómez Ulla	0	0	
TOTAL	534	412	77,15

Cuadro nº7 del Anexo I			
Plazas acreditadas de Unidades Docentes Multiprofesionales de Pediatría con expresión de las que se ofertan para cada titulación en la convocatoria 2020/2021			
MEDICINA			
CCAA	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas
Aragón	16	16	100,00
Canarias	21	21	100,00
Cantabria	7	7	100,00
Castilla-La Mancha	13	13	100,00
Extremadura	6	6	100,00
Galicia	26	26	100,00
Murcia	14	14	100,00
Illes Balears	12	12	100,00
Asturias	8	8	100,00
Castilla y León	15	15	100,00
Navarra	8	8	100,00
Andalucía	64	63	98,44
Madrid	93	91	97,85
País Valencià	34	33	97,06
Catalunya	51	49	96,08
Euskadi	29	27	93,10
La Rioja	0	0	
Admón. Estado INGESA (Ceuta y Melilla)	0	0	
Admón. Estado H.C. Defensa Gómez Ulla	0	0	
TOTAL	417	409	98,08

Cuadro nº7 del Anexo I			
Plazas acreditadas de Unidades Docentes Multiprofesionales de Pediatría con expresión de las que se ofertan para cada titulación en la convocatoria 2020/2021			
ENFERMERÍA			
CCAA	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas
Aragón	7	7	100,00
Castilla-La Mancha	14	14	100,00
Extremadura	4	4	100,00
Galicia	15	15	100,00
Asturias	4	4	100,00
Navarra	3	3	100,00
Madrid	44	43	97,73
País Valencià	14	13	92,86
Castilla y León	10	8	80,00
Andalucía	34	27	79,41
Canarias	13	10	76,92
Illes Balears	8	6	75,00
Catalunya	40	27	67,50
Murcia	15	8	53,33
Euskadi	19	10	52,63
Cantabria	7	2	28,57
La Rioja	0	0	
Admón. Estado INGESA (Ceuta y Melilla)	0	0	
Admón. Estado H.C. Defensa Gómez Ulla	0	0	
TOTAL	251	201	80,08

Cuadro nº8 del Anexo I			
Plazas acreditadas de Unidades Docentes Multiprofesionales de Geriatría con expresión de las que se ofertan para cada titulación en la convocatoria 2020/2021			
MEDICINA			
CCAA	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas
Canarias	2	2	100,00
Castilla-La Mancha	13	13	100,00
Catalunya	28	28	100,00
Extremadura	2	2	100,00
Galicia	1	1	100,00
Illes Balears	1	1	100,00
Castilla y León	1	1	100,00
Madrid	17	17	100,00
Navarra	2	2	100,00
País Valencià	1	1	100,00
Aragón	5	4	80,00
Asturias	8	3	37,50
Andalucía	0	0	
Cantabria	0	0	
Murcia	0	0	
La Rioja	0	0	
Euskadi	0	0	
Admón. Estado INGESA (Ceuta y Melilla)	0	0	
Admón. Estado H.C. Defensa Gómez Ulla	0	0	
TOTAL	81	75	92,59

Cuadro nº8 del Anexo I			
Plazas acreditadas de Unidades Docentes Multiprofesionales de Geriatría con expresión de las que se ofertan para cada titulación en la convocatoria 2020/2021			
ENFERMERÍA			
CCAA	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas
Canarias	2	2	100,00
Extremadura	2	2	100,00
Illes Balears	2	2	100,00
Euskadi	2	2	100,00
Asturias	3	3	100,00
Madrid	9	9	100,00
Navarra	2	2	100,00
País Valencià	1	1	100,00
Catalunya	28	25	89,29
Aragón	5	4	80,00
Castilla-La Mancha	16	12	75,00
Galicia	2	1	50,00
Castilla y León	2	1	50,00
Andalucía	0	0	
Cantabria	0	0	
Murcia	0	0	
La Rioja	0	0	
Admón. Estado INGESA (Ceuta y Melilla)	0	0	
Admón. Estado H.C. Defensa Gómez Ulla	0	0	
TOTAL	76	66	86,84

Cuadro nº9 del Anexo I			
Plazas acreditadas en Unidades Docentes de Medicina Preventiva y Salud Pública con expresión de las que se ofertan en la convocatoria 2020/2021			
MEDICINA			
CCAA	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas
Canarias	2	2	100,00
Cantabria	2	2	100,00
Castilla-La Mancha	7	7	100,00
Extremadura	1	1	100,00
Galicia	5	5	100,00
Murcia	4	4	100,00
Euskadi	5	5	100,00
Asturias	2	2	100,00
Castilla y León	5	5	100,00
Navarra	2	2	100,00
País Valencià	14	14	100,00
Admón. Estado INGESA (Ceuta y Melilla)	1	1	100,00
Admón. Estado UDMPYSP I.S. Carlos III	3	3	100,00
Madrid	22	21	95,45
Catalunya	14	12	85,71
Andalucía	20	17	85,00
Aragón	6	4	66,67
La Rioja	0	0	
Illes Balears	0	0	
Admón. Estado H.C. Defensa Gómez Ulla	0	0	
TOTAL	115	107	93,04

Cuadro nº10 del Anexo I			
Plazas acreditadas de Unidades Docentes Multiprofesionales de Salud Laboral y en Unidades Docentes de Medicina del Trabajo con expresión de las que se ofertan para cada titulación en la convocatoria 2020/2021			
MEDICINA			
CCAA	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas
Aragón	2	2	100,00
Canarias	4	4	100,00
Extremadura	1	1	100,00
Euskadi	9	9	100,00
Castilla y León	6	6	100,00
Madrid	22	22	100,00
Navarra	3	3	100,00
Admón. Estado INGESA (Ceuta y Melilla)	2	2	100,00
Andalucía	30	24	80,00
País Valencià	8	6	75,00
Castilla-La Mancha	10	6	60,00
Murcia	6	3	50,00
La Rioja	2	1	50,00
Asturias	4	2	50,00
Illes Balears	5	2	40,00
Cantabria	4	1	25,00
Galicia	9	2	22,22
Catalunya	28	6	21,43
Admón. Estado H.C. Defensa Gómez Ulla	0	0	
TOTAL	155	102	65,81

Cuadro nº10 del Anexo I			
Plazas acreditadas de Unidades Docentes Multiprofesionales de Salud Laboral y en Unidades Docentes de Medicina del Trabajo con expresión de las que se ofertan para cada titulación en la convocatoria 2020/2021			
ENFERMERÍA			
CCAA	Plazas Acreditadas	Plazas Ofertadas	% de plazas acreditadas ofertadas
Aragón	2	2	100,00
Canarias	4	4	100,00
Catalunya	2	2	100,00
Extremadura	1	1	100,00
Murcia	3	3	100,00
Euskadi	5	5	100,00
Madrid	16	16	100,00
Admón. Estado INGESA (Ceuta y Melilla)	2	2	100,00
Andalucía	16	14	87,50
Castilla y León	6	5	83,33
País Valencià	8	6	75,00
Asturias	4	2	50,00
Cantabria	0	0	
Castilla-La Mancha	0	0	
Galicia	0	0	
La Rioja	0	0	
Illes Balears	0	0	
Navarra	0	0	
Admón. Estado H.C. Defensa Gómez Ulla	0	0	
TOTAL	69	62	89,86

Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios
de CCOO Castilla y León

Febrero 2021